

MEMORANDO

Para: DOF CONTRATACION
DIRECCION DE OPERACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO

De: DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA

Asunto: JUSTIFICACIÓN Y SOPORTES MODIFICATORIO NO. 2 ADICIÓN Y PRORROGA CONTRATO 35 2025 -AUTOSERVICIO MECÁNICO - TOYOTA LIVIANOS

Respetado (a) Doctor (a): Andrea,

De manera atenta me permito remitir para su revisión y trámite, la justificación y anexos del modificadorio 2 del contrato 35 de 2024, suscrito con AUTOSERVICIO MECÁNICO SAS, el cual tiene como objeto: ""

A continuación se relaciona la documentación soporte anexa para revisión y trámite:

- 1. JUST modif 2 CTO 35 2025 (JSAV) 04-12-2025 YAPT_firmado algemiroOK.pdf
- CDP-453_PAA_21326.pdf
- VIABILIDAD_2974_PAA_21326.pdf
- VIABILIDAD ADICION II OC 141216 SSCJ TOYOTA.pdf
- DOCUMENTOS CONTRATISTA + ACEPTACIÓN ADICIÓN CTO 35 2025.zip
- PR 13-2025 CT 35-2025.pdf
- PR 368-2025 CT 35-2025.pdf

Es pertinente manifestar que la fecha de terminación del contrato es el 31 de diciembre de 2025.

Cordialmente,



LUIS MAURICIO MIGUEL ORLANDO FAJARDO URIBE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 16

C.C.E.:
Anexos: -1

Elaboró: ALGEMIRO ALBERTO AVILA GAMEZ
Revisó: ALGEMIRO ALBERTO AVILA GAMEZ-DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA -
Aprobó: LUIS MAURICIO MIGUEL ORLANDO FAJARDO URIBE

MEMORANDO

Para: DOF CONTRATACION
DIRECCION DE OPERACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO

De: DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA

Asunto: ALCANCE JUSTIFICACIÓN Y SOPORTES MODIFICATORIO NO. 2 ADICIÓN Y PRORROGA CONTRATO 35 2025 -AUTOSERVICIO MECÁNICO - TOYOTA LIVIANOS

Respetado (a) Doctor (a): Andrea,

De manera atenta me permito remitir para su revisión y trámite, alcance al radicado 3-2025-49424 con la justificación modificadorio 2 del contrato 35 de 2024, suscrito con AUTOSERVICIO MECÁNICO SAS.

A continuación se relaciona la documentación soporte anexa para revisión y trámite:
3. JUST modif 2 CTO 35 2025 (JSAV) 03-12-2025 v6 (1)-YAPT_firmado algemiro.pdf

Es pertinente manifestar que la fecha de terminación del contrato es el 31 de diciembre de 2025.

Cordialmente,



LUIS MAURICIO MIGUEL ORLANDO FAJARDO URIBE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 16

c.c.e.:
Anexos: -1

Elaboró: ALGEMIRO ALBERTO AVILA GAMEZ
Revisó: ALGEMIRO ALBERTO AVILA GAMEZ-DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA -
Aprobó: LUIS MAURICIO MIGUEL ORLANDO FAJARDO URIBE

MEMORANDO

Para: DOF CONTRATACION
DIRECCION DE OPERACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO

De: DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA

Asunto: ALCANCE AL RADICADO 3-2025-49424 Y 3-2025-50254 CON LA JUSTIFICACIÓN MODIFICATORIO 2 DEL CONTRATO 35 DE 2025

Respetado (a) Doctor (a): Andrea,

De manera atenta me permito remitir para su revisión y trámite, alcance al radicado 3-2025-49424 y 3-2025-50254 con la justificación modificadorio 2 del contrato 35 de 2025, suscrito con AUTOSERVICIO MECÁNICO SAS.

A continuación se relaciona la documentación soporte anexa para revisión y trámite:

- 2. JUST modif 2 CTO 35 2025 V6 11-12-2025_FirmadoAlgemirosigned.pdf

Es pertinente manifestar que la fecha de terminación del contrato es el 31 de diciembre de 2025.

Cordialmente,



LUIS MAURICIO MIGUEL ORLANDO FAJARDO URIBE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 16

c.c.e.:
Anexos: -1

Elaboró: ALGEMIRO ALBERTO AVILA GAMEZ
Revisó: ALGEMIRO ALBERTO AVILA GAMEZ-DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA -
Aprobó: LUIS MAURICIO MIGUEL ORLANDO FAJARDO URIBE

JUSTIFICACIÓN ADICIÓN, PRÓRROGA, SUSPENSIÓN,
MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y-O CESIÓN A CONTRATOS Y-O
CONVENIOS

F-GCT-1124
V.1

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO

FECHA SOLICITUD: 11/12/2025	CONTRATO No. SCJ-35 de 2025 (O.C. 141216)	FECHA SUSCRIPCIÓN: 31/01/2025
CONTRATISTA: AUTOSERVICIO MECANICO SAS		NIT / CC: 900.355.181-3
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICOMECAÁNICA.		
PLAZO INICIAL		FECHA DE INICIO
MESES 10	DÍAS 18	31/12/2025
VALOR INICIAL		FECHA TERMINACIÓN INICIAL
\$ 33.084.409		14/02/2025

HISTÓRICO MODIFICACIONES AL CONTRATO (ADICIONES, PRÓRROGAS, SUSPENSIIONES, ETC.)

No	FECHA SUSCRIPCIÓN	PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
		MESES	DÍAS	MESES	DÍAS			MESES	DÍAS		
1	25/02/2025					N/A	N/A	10	18	\$9.000.000	\$42.084.409
2											

DESCRIPCIÓN PRESENTE SOLICITUD - MODIFICATORIO NÚMERO: 2

PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN			NUEVO PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
MESES	DÍAS	MESES	DÍAS		DÍA	MES	AÑO	MESES	DÍAS		
2	0	N/A	N/A	N/A	28	Febrero	2026	12	18	\$7.542.200	\$49.626.609

OBSERVACIONES: Solicitar la adición del contrato SCJ-35 de 2025 (Orden de Compra No. 141216) por un valor de \$7.542.200, con cargo al rubro de inversión, para un valor contractual total de \$49.626.609. Así mismo, se solicita prorrogar el contrato hasta el 28 de febrero de 2026, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y asegurar el cumplimiento de las actividades previstas, sin afectar las metas institucionales.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. SCJ-35-2025 (O.C. 141216) con la empresa AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S., cuyo objeto contractual consiste en *PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA*. El contrato fue celebrado con un plazo inicial de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025 y por un valor inicial de treinta y tres millones ochenta y cuatro mil cuatrocientos nueve pesos M/CTE (\$33.084.409), cifra que incluye impuestos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos derivados de su correcta ejecución.

De conformidad con la necesidad proyectada en el estudio previo, a continuación, se presenta el consolidado de los vehículos de propiedad y/o a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Este consolidado fue elaborado con base en la información registrada en SIMBA, así:

Tabla 2. Consolidado de Vehículos de propiedad y/o a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad.

MARCA	LINEA	MEBOG	B13	SDSJC
FORD	LIVIANOS	9		
MAZDA	LIVIANOS	6		2
TOYOTA	LIVIANOS	5		
TOTALES		20		2
		22		

Fuente: Información Dirección de Bienes mediante radicado No: 3-2025-1682 de fecha 17 de enero de 2025

El Modificadorio No. 1, suscrito el 25 de febrero de 2025, tuvo como finalidad ajustar el alcance operativo y presupuestal del Contrato de Prestación de Servicios No. SCJ-35-2025 en atención a las necesidades reales del parque automotor institucional. En particular, el modificadorio incorporó dentro del objeto de mantenimiento preventivo y correctivo a los tres vehículos marca Toyota, línea Yaris, identificados con placas **LIT174, LIT175 y LIT176**, los cuales fueron adquiridos por la Entidad mediante contrato de permuta y se encuentran actualmente al servicio de diversas dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Estos vehículos, matriculados el 23 de enero de 2024, ya habían cumplido con los mantenimientos posventa pactados, lo que hizo necesario asegurar la continuidad de su mantenimiento a través del contrato vigente.

En armonía con lo anterior, el Modificadorio No. 1 también contempló una adición presupuestal por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.000.000), con el propósito de garantizar la disponibilidad de recursos suficientes para cubrir las intervenciones requeridas por los vehículos recién incorporados. Esta adición presupuestal permitió soportar los mantenimientos preventivos y correctivos posteriores, asegurando la operatividad y la prolongación de la vida útil del parque automotor institucional.

En consecuencia, el modificadorio amplió formalmente el número de vehículos atendidos por el contrato En virtud de lo anterior, y con el fin de dejar claridad sobre la destinación y ejecución de los recursos asociados al contrato, la distribución presupuestal correspondiente se presenta a continuación en la Tabla 1, la cual detalla los valores apropiados, las adiciones efectuadas y el monto total resultante.

En virtud de lo anterior, y con el fin de dejar claridad sobre la destinación y ejecución de los recursos asociados al contrato, la distribución presupuestal correspondiente se presenta a continuación en la Tabla 1, la cual detalla los valores apropiados a la fecha, junto con la información de las adiciones efectuadas y el monto total resultante, así

Unidad Ejecutora	Estado	Rubro	CDP	CRP	VALOR
2	Inicial	Inversión	14	13	\$ 33.084.409
1	Adición	Funcionamiento	1103	368	\$ 9.000.000
TOTAL					\$ 42.084.409

Tabla 1. Rubros iniciales del contrato, más registros de Adición mediante modificadorio No. 1.

Desde el inicio de la ejecución del contrato se adelantó la programación del mantenimiento de los vehículos marca TOYOTA en modalidad convencional, dando respuesta a las solicitudes de mantenimiento preventivo y correctivo remitidas por las Agencias de Seguridad MEBOG y por los requerimientos propios de funcionamiento institucional. Una vez suscrito el Modificadorio No. 1, mediante el cual se incorporaron los vehículos de placas LIT174, LIT175 y LIT176, se proyectó la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos también para dichos automotores, garantizando que su inclusión dentro de la planeación técnica del parque automotor institucional sea atendida. En este marco, el gasto del presupuesto asignado se ha ejecutado conforme a los mantenimientos programados, realizados y debidamente

soportados. La información aquí consignada se encuentra registrada en la plataforma SIMBA, que constituye la fuente oficial para la trazabilidad y control de las intervenciones efectuadas al parque automotor en lo que tiene que ver con los vehículos marca TOYOTA, así

Número ORDEN DE SERVICIO	Placa VH	Valor Orden	RUBRO
ORD0000012663	OBF318	\$ 8.510.747	INVERSIÓN
ORD0000012662	OBF167	\$ 6.035.688	INVERSIÓN
ORD0000012661	OBF452	\$ 4.579.088	INVERSIÓN
ORD0000012288	OKZ545	\$ 8.134.025	INVERSIÓN
ORD0000012300	LIT174	\$ 1.127.199	FUNCIONAMIENTO
ORD0000012988	OKZ545	\$ 3.911.185	INVERSIÓN
ORD0000013485	LIT174	\$ 1.312.460	FUNCIONAMIENTO
ORD0000013566	LIT175	\$ 1.225.420	FUNCIONAMIENTO
ORD0000013587	LIT176	\$ 1.225.420	FUNCIONAMIENTO
ORD0000014651	OKZ545	\$ 1.908.816	INVERSIÓN
ORD0000015146	LIT174	\$ 773.120	FUNCIONAMIENTO
TOTAL		\$ 38.743.168	

Tabla 2. Ejecutado al 04/11/2025. Contrato TOYOTO LIVIANOS SCJ-35 de 2025 (O.C. 141216).

A la fecha, se ha realizado el mantenimiento de siete (7) vehículos marca TOYOTA, identificados con las placas: OBF318, OBF167, OBF452, OKZ545, LIT174, LIT175 y LIT176. Algunas unidades, como OKZ545 y LIT174, registran mantenimientos repetidos, en razón a que conforme a las características técnicas de los vehículos, su uso operativo origina esta necesidad, permitiendo que su atención oportuna asegure su disponibilidad, seguridad y prolonga la vida útil de las unidades. Así mismo, revisados los históricos reflejan que los mantenimientos se han ejecutado conforme a las necesidades reales derivadas del uso institucional. En consecuencia, la atención realizada evidencia que los recursos y tiempos adicionales requeridos son coherentes con la operatividad y cuidado preventivo del parque automotor

En atención a lo anteriormente expuesto sobre la atención del parque automotor y la justificación de los mantenimientos realizados, en consecuencia, el contrato No. SCJ-35 de 2025 (OC 141216), con corte al 04 de noviembre de 2025, presenta el siguiente estado actual de ejecución detallado así:

**JUSTIFICACIÓN ADICIÓN, PRÓRROGA, SUSPENSIÓN,
MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y-O CESIÓN A CONTRATOS Y-O
CONVENIOS**

F-GCT-1124
V.1

	RUBRO		TOTAL
	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	
do Feb-Marzo 2025	\$ 8.134.025	\$ -	\$ 8.134.025
urado Abril 2025	\$ 19.125.523	\$ -	\$ 19.125.523
urado Mayo 2025	\$ 3.911.185	\$ 1.127.199	\$ 5.038.384
urado Junio 2025	\$ -	\$ 2.537.878	\$ 2.537.878
urado Julio 2025	\$ -	\$ 1.225.420	\$ 1.225.420
urado Agosto 2025	\$ 1.908.816	\$ -	\$ 1.908.816
Facturado Septiembre - Octubre 2025		\$ 773.120	\$ 773.120
TOTAL EJECUTADO	\$ 33.079.549	\$ 5.663.617	\$ 38.743.166
VALOR X RUBRO	\$ 33.084.409	\$ 9.000.000	\$ 42.084.409
SALDO X RUBRO (PENDIENTE POR EJECUTAR)	\$ 4.860	\$ 3.336.383	\$ 3.341.243

Tabla 3. Estado técnico financiero del contrato proyectado al 04/11/2025. Contrato TOYOTO LIVIANOS SCJ-35 de 2025 (O.C. 141216).

De acuerdo con lo establecido en la Tabla No. 3 del presupuesto de inversión del contrato se ha ejecutado un total de TREINTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS (\$33.084.409), quedando un saldo por ejecutar de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$4.860).

En relación con la ejecución física del contrato, el parque automotor objeto del mismo se encuentra a la fecha en el estado que se evidencia a continuación, reflejando las intervenciones de mantenimiento preventivo y correctivo realizadas sobre las unidades, así como la atención a las necesidades derivadas de su uso operativo institucional.

PLACA VH	AGENCIA	REPORTE AGENCIA
OLO456	MEBOG	REINTEGRO
OBf452	MEBOG	REINTEGRO
OBf167	MEBOG	ACTIVO
OBf316	MEBOG	PROPUESTO REINTEGRO
OBf318	MEBOG	ACTIVO
OKZ545	MEBOG- ESQUEMA	ACTIVO
LIT174	SDSCJ	ACTIVO
LIT175	SDSCJ	ACTIVO
LIT176	SDSCJ	ACTIVO

Tabla 3. Estado actual parque automotor

Fuente: SIMBA

Nota: Los vehículos clasificados con estado de REINTEGRO no fueron objeto de atención durante la ejecución del presente contrato. En atención a la novedad administrativa que estos presentan a la fecha.

Conforme al saldo disponible a la fecha, registrado por un valor de \$4.860, dicho monto resulta insuficiente para cubrir cualquier contingencia que pudiera presentarse sobre los vehículos de la marca TOYOTA. Adicionalmente, se ha identificado la necesidad de intervenir el vehículo de placas OKZ545 requiere mantenimientos preventivos y correctivos debido a su uso continuo y recorridos frecuentes, alcanzando rápidamente el rango de 5.000 kilómetros establecido para cambios de aceite, lo que hace recurrente la realización de estas intervenciones. La atención oportuna de esta unidad es necesaria para garantizar su disponibilidad permanente y asegurar la operatividad del sistema de seguridad institucional.

El vehículo OKZ545 presenta una frecuencia de ingreso a taller aproximada de cada 2 a 3 meses, evidenciada en los registros siguientes:

FECHA DE INGRESO	PLACA
6/03/2025 3:28 p. m.	OKZ545
14/05/2025 8:25 a. m.	OKZ545
27/08/2025 12:16 p. m.	OKZ545
Nov- 2025 (Requerido)	OKZ545
Feb-2026 (Proyectado)	OKZ545

Tabla 4. Estado actual parque automotor

Fuente: SIMBA

En este contexto, la adición presupuestal y la prórroga del contrato son necesarias para asegurar la operatividad y disponibilidad inmediata del parque automotor, permitiendo que, una vez realizada la intervención sobre el vehículo del esquema de seguridad, el saldo restante del valor total de la adición pueda ser destinado a cubrir las necesidades de mantenimiento de las demás unidades de la marca TOYOTA, de acuerdo con los requerimientos operativos y técnicos registrados en el contrato.

Con base en el análisis técnico realizado por el apoyo a la supervisión y conforme al saldo disponible a la fecha, registrado por un valor de \$4.860, se evidencia que dicho monto resulta insuficiente para atender cualquier contingencia que pudiera presentarse sobre los vehículos de la marca TOYOTA. Por esta razón, resulta viable y necesario realizar la adición y prórroga solicitadas para el contrato SCJ-35 de 2025, con el fin de garantizar la operatividad continua y disponibilidad inmediata del parque automotor, en cumplimiento de la misión institucional de la Secretaría.

En particular, el vehículo de placas OKZ545 requiere intervenciones de mantenimiento preventivo y correctivo de manera recurrente debido a su uso constante y recorridos frecuentes que aceleran el cumplimiento de los intervalos técnicos de mantenimiento, como el cambio de aceite y llantas. Una vez cubierta la atención de esta unidad, los saldos restantes de la presente adición podrán ser destinados a cubrir contingencias sobre los demás vehículos de la marca TOYOTA, registrados en el estudio previo y en el Modificadorio No. 1, asegurando que todas las unidades permanezcan operativas y disponibles.

Esta medida permite evitar traumatismos en la operación derivados de la falta de mantenimiento, los cuales podrían impactar negativamente en la disponibilidad de los vehículos de la marca TOYOTA. En este contexto, la adición y prórroga solicitadas aseguran la continuidad del servicio, el cumplimiento de los objetivos contractuales y la efectividad de la Secretaría, garantizando que los automotores se mantengan en condiciones óptimas de operación y seguridad.

Dado que el contrato tiene como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2025, se requiere asegurar la permanencia de la prestación del servicio de mantenimiento para los vehículos de los organismos de seguridad que lo requieran, evitando posibles afectaciones en su operación. Por lo anterior, se propone la adición del contrato SCJ-35 de 2025 (Orden de Compra No. 141216) por un valor de \$7.542.200, con cargo al rubro de inversión, elevando el valor contractual total a \$49.626.609.

Asimismo, se solicita prorrogar el contrato hasta el 28 de febrero de 2026, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, asegurar el cumplimiento de las actividades previstas y mantener las metas institucionales, sin generar afectaciones en la operación de los vehículos.

FUNDAMENTOS LEGALES.

DE LAS MODIFICACIONES CONFORME EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ESTATAL LEY 80 DE 1993:

EL ARTÍCULO 3º: indica: De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

EL ARTÍCULO 4º: De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

(...) 9o. Actuarán de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse (...)

EL ARTÍCULO 5: expresa lo siguiente: De los Derechos y Deberes de los Contratistas. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta Ley, los contratistas:

(...) 2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamamiento que pudieran presentarse. (...)

(...) 4o. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. (...)

ARTÍCULO 13: Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley.

ARTÍCULO 14: Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

(...) 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.(...) (SUBRAYADO FUERA DEL TEXTO)

ARTÍCULO 26: contempla que en virtud al principio de responsabilidad. “Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.”, e igualmente que “Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia.”

ARTÍCULO 40: Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

DEL CÓDIGO CIVIL

ARTÍCULO 1602: (...) Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales (...).

ARTÍCULO 1603: que los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por ley pertenecen a ella.

DEL CÓDIGO DE COMERCIO

ARTÍCULO 871. PRINCIPIO DE LA BUENA FE. Señala que los contratos deberán celebrarse y ejecutarse de buena fe y, en consecuencia, obligarán no sólo a lo pactado expresamente en ellos, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza de los mismos, según la ley, la costumbre o la equidad natural.

JURISPRUDENCIA:

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado mediante concepto emitido el 18 de julio de 2002 señala:

“La contratación estatal debe ser entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, principio que hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos, por la administración, durante la ejecución del mismo que sean benéficos para la fuerza, la entidad está en la posibilidad, y en el deber jurídico, de adecuar el contrato.

Ahora bien, frente a la adición de los contratos estatales es preciso señalar lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993: “(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

PARÁGRAFO. (...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”.

- *Que por regla general los contratos estatales podrán ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado a los cuales sirve el contrato, así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80/1993 los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para “(...)evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurarla inmediata, continua y adecuada prestación (...)” entre otros.*

- *Que se generó un análisis jurídico, legal y jurisprudencial respecto de la prórroga en los contratos estatales, resaltando lo siguiente: "(...) El artículo 14 de la Ley 80 de 1993, faculta a las Entidades Estatales a introducir modificaciones a lo contratado para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio y cumplimiento de los fines de la contratación. Al respecto, vale la pena señalar que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto de 13 de Agosto de 2009, hizo referencia a la modificación al contrato estatal, indicando lo siguiente: "(...) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo, por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".*
- *En ese mismo sentido, la sección Quinta del Consejo de Estado en sentencia del 26 de enero de 2006, aseveró: "(...) la modificación del contrato estatal puede consistir solamente en la variación del precio o el plazo, y que cualquier reforma del objeto en realidad es un contrato adicional nuevo. En este sentido, explicó: "Tanto la jurisprudencia como la doctrina nacional consideran que las nociones de contrato adicional y de adición de contrato no corresponden a la misma figura jurídica. Así, mientras que por el primero se entiende aquel contrato que implica una modificación fundamental del convenio inicial la segunda se refiere a una mera reforma del contrato que no implica una modificación de su objeto." (Subrayado fuera de texto). Por su parte, la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-300 de 2012, se pronunció en relación con la modificación del contrato estatal, señalando lo siguiente: "(...) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos —como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado." El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664, se refirió también al principio de planeación en la contratación estatal, planteando lo siguiente: "...Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes :i) La verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato. ii) Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja. iii) Las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etc. iv) Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto. v) La disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato. vi) La existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores..."*

Con fundamento en los apartados expuestos y desde el análisis técnico realizado por la supervisión y el apoyo a la supervisión, se considera procedente la modificación contractual que comprende la adición presupuestal por la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$ 7.542.200) al rubro de inversión para un valor total de inversión para un valor total de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS MCTE (\$ 49.626.609).

Lo anterior, con el fin de garantizar la atención, intervención y mantener la operatividad de los vehículos marca Toyota, al servicio de las agencias de seguridad el Distrito y de la misma entidad, y, con esto contribuir al fortalecimiento de sus capacidades operativas.

SOLICITUDES: Se solicita, para garantizar la continuidad operativa del contrato SCJ-35 de 2025 (O.C. 141216), lo siguiente:

1. **Adicionar al rubro de inversión:** la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$7.542.200).
2. **Prorrogar el contrato:** hasta el 28 de febrero de 2026, estableciendo así un nuevo plazo total de ejecución acorde con la continuidad del servicio de mantenimiento del parque automotor.

Conforme las anteriores solicitudes, el valor total de la orden de compra ascenderá a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS MCTE (\$ 49.626.609), en ese orden de ideas se presenta a continuación la proyección total de la adición solicitada, considerando que la misma no supera el 50% del valor inicial de la orden de compra, límite que debe respetarse conforme a la disposición de carácter legal establecida en la Ley 80 de 1993, la cual regula los porcentajes máximos permitidos para adiciones en contratos estatales.

DESCRIPCION DATOS DEL CONTRATO	DATOS EN VALORES	DATOS EN PORCENTAJES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	33.084.409,00	100%
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN SMMLV	23,24	100%
VALOR ADICION No 01.	9.000.000	27,20%
VALOR ADICION No 02.	7.542.200	22,80%
VALOR DE LA ADICION No 01 EN SMMLV AÑO 2025	6,32	
VALOR DE LA ADICION No 02 EN SMMLV AÑO 2025	5,30	
VALOR TOTAL UNA VEZ REALIZA LA ADICION Y PRORROGA SOLICITADA	\$ 49.626.609,00	
MAXIMO PERMITIDO 50% EXPRESADO EN SMMLV	11,62	
VALOR TOTAL DE LA ADICIONES EN SMMLV AÑO 2025	11,62	
PORCENTAJE TOTAL DE LA ADICIÓN / SOBRE EL VALOR INICIAL	50,00%	

Unidad Ejecutora	Estado	Rubro	CDP	CRP	VALOR	
2	Inicial	Inversión	14	13	\$ 33.084.409	
1	Adición	Funcionamiento	1103	368	\$ 9.000.000	27,20%
2	Adición	Inversión	453	0	\$ 7.542.200	22,80%
TOTAL					\$ 49.626.609	50,00%

Tabla 5. Ejecución contractual
Fuente: SIMBA

**JUSTIFICACIÓN ADICIÓN, PRÓRROGA, SUSPENSIÓN,
MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y-O CESIÓN A CONTRATOS Y-O
CONVENIOS**

F-GCT-1124
V.1

NOTA: De las modificaciones descritas, se llevó a cabo previa consulta con el contratista de la orden de compra, con el fin de verificar la viabilidad y la aceptación de las mismas por ambas partes. Dichas modificaciones fueron aceptadas mediante comunicado dirigido a esta supervisión, configurándose de esta manera el mutuo acuerdo para efectuar las modificaciones al acuerdo inicial de voluntades

DOCUMENTOS DE SOPORTE QUE SE ANEXAN

1. Aceptación adición por parte del contratista.
2. Documentos y antecedentes del contratista

APROBACIÓN SUPERVISOR DEL CONTRATO

NOMBRE Y CARGO	SI ES CONTRATISTA			FIRMA APROBADO
	CONTRATO No.	FECHA INICIO	FECHA TERMINA	
LUIS MAURICIO FAJARDO URIBE Profesional Universitario 219-16	N/A	N/A	N/A	

INFORMACIÓN Y APROBACIÓN DEL INTERVENTOR (Sólo si aplica)

NOMBRE Y CARGO	SI ES CONTRATISTA			FIRMA APROBADO
	CONTRATO No.	FECHA INICIO	FECHA TERMINA	
	N/A	N/A	N/A	

VISTO BUENO DIRECTOR DE DEPENDENCIA

NOMBRE Y CARGO	FECHA	FIRMA
RICHARD OSVALDO GONZÁLEZ VERA Director de bienes	11/12/2025	
Proyectó: ALGEMIRO AVILA GAMEZ – Contratista Dirección de Bienes para la S, C y AJ 		
Revisó: JOHANA ALVEAR VELASQUEZ/ Abogado Contratista Dirección de Bienes para la S, C y AJ 		

Bogotá, noviembre 25 de 2025

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Supervisor Orden de Compra
Ciudad

REF: Viabilidad adición orden de compra 141216

De manera atenta nos permitimos dar la **viabilidad técnica, jurídica, financiera, económica y aceptación** de la adición y prórroga a la Orden de compra 141216, mencionada en su comunicación a través del correo electrónico del día 24 de noviembre de 2025, suscrito entre la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia y AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.

Manifiesto que estoy de acuerdo en realizar la adición por un valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$7.542.240), en las cantidades y valores descritos dentro de su comunicación y prórroga hasta el 28 de febrero de 2026.

Atentamente,



HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE
CC. 79.527.689 de Bogotá
Representante Legal AUTOSERVICIO MECANICO SAS
Nit. 900.355.181-3
licitaciones@autoserviciomecanico.com

VIABILIZACION DE SOLICITUD DE CERTIFICADO DE
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL- CDP PARA
PROYECTOS DE INVERSION

FECHA:	20/10/2025	CONSECUTIVO DE VIABILIZACION	2974
--------	------------	------------------------------	------

DETALLE

Programado en el presupuesto de: **Funcionamiento** Inversión **X**

Fecha de la solicitud: 20/10/2025 Ciudad: **BOGOTÁ**

Area solicitante: SUBSECRETARIO DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS

PROYECTOS DE INVERSION

Proyecto de Inversión	Valor viabilizado
O23011745012024029011-Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial funciones militares y otras de apoyo a la seguridad, convivencia y justicia en Bogotá D.C.-029_Servicio apoyo financiero proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	7542240
Valor:	7,542,240

FONDO	1-100-I015-VA-5% contratos de obra pública	ELEMENTO PEP BOGOTÁ	PM/0137/0211/45010290290
		Valor	7542240

POS PRESUPUESTARIA	O23202020088714199-Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p.
Meta Plan Desarrollo:	Aplicar un (1) modelo de fortalecimiento a las capacidades operativas de vigilancia policial funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia.
Meta del Proyecto:	Desarrollar estrategia de dotación a los organismos de seguridad y justicia

Línea de inversión:	290030	Item PAA:	21326
---------------------	--------	-----------	-------

JULIAN PONTON SILVA	
Jefe Oficina Asesora de Planeación	

OBJETO: 21326-ADICIÓN PRÓRROGA AL CONTRATO No. SCJ-35-2025 CUYO OBJETO ES:12665- PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TECNICO- MECÁNICA.

Estudios Previos de esta Solicitud			
Vigencia	Estudio Previo	Item_Paa	Cuantía
TOTAL:			



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 453

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

MENGUAL
PATERNINA
DEIDER
MAURICIO

Firmado digitalmente
por MENGUAL
PATERNINA DEIDER
MAURICIO
Fecha: 2025.10.21
09:42:45 -05'00'

DEIDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO (E)

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117450120240290	Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C."	O23202020088714199 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p.	1-100-I015 VA-5% CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	7.542.240
			Total	7.542.240

Objeto:

21326-ADICIÓN PRÓRROGA AL CONTRATO No. SCJ-35-2025 CUYO OBJETO ES:12665- PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TECNICO- MECÁNICA.

Se expide a solicitud de NATALIA ROMAN DUQUE Cargo SUBSECRETARIO DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS, mediante oficio número 3-2025-41898-2974 de OCTUBRE 20 DE 2025.

Bogotá D.C. OCTUBRE 21 DE 2025

Documento firmado por: DEIDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO (E)

Aprobó: DMENGUAL 21.10.2025

Elaboró: LDIAZH 20.10.2025

Impresión:21.10.2025-09:41:18 DMENGUAL 0000776585 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 285989568



PIB

12:20:14

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona AUTOSERVICIO MECANICO SAS identificado(a) con NIT número 9003551813:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 285989472



PIB
12:19:23
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79527689:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **79527689** de BOGOTÁ D.C.

(SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

- * El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).
- * Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.
- * Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- * Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

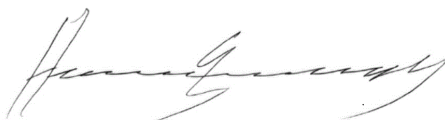
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 11 de diciembre de 2025, a las 10:31:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79527689
Código de Verificación	79527689251211103101

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

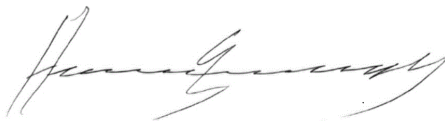
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 11 de diciembre de 2025, a las 10:30:26, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9003551813
Código de Verificación	9003551813251211103026

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:35:23 AM horas del 11/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79527689**

Apellidos y Nombres: **ALVAREZ DUARTE HENDER GUSTAVO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:59:40 horas del 11/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79527689**,
Apellidos y Nombres **ALVAREZ DUARTE HENDER GUSTAVO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y J**, con NIT **899999061-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2025 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN



Policía Nacional de Colombia

(<https://www.policia.gov.co/>)

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/12/2025 12:01:20 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79527689** y Nombre: **HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **129771940** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[Nueva Búsqueda](#)[Imprimir](#)

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79527689 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/10/2025 03:18 PM



Código Verificación: **JCYGLMD6XR**

Válida hasta: **05/01/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



Presidencia



TRÁMITES Y SERVICIOS

TU OPINIÓN CUENTA

ENTIDADES



[Home](#) > [Reporte](#) > [Contratista](#)



Nueva Búsqueda

- ☒ Empresa / Persona
- ☐ Entidad
- ☐ Departamento



Soy humano



hCaptcha
Privacidad - Condiciones

900355181



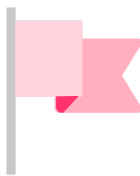
A⁻

A⁺

Nombre de persona o empresa
AUTOSERVICIO MECANICO SAS

Nit / C.C.:
900355181

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.



0

- 0 Sanciones disciplinarias
- 0 Multas y sanciones contractuales
- 0 Responsabilidades fiscales

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOPI), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año

Todos los años

Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

Copy	CSV	Excel	PDF	Print	Buscar:		
#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	\$4,391,322,555	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS Y MOTOCICLET ...	DIRECCION GENERAL DE LA POLICI ...	2021-08-20	2022-08-08	META	🔗
2	\$4,365,440,939	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS Y MOTOCICLET ...	DIRECCION GENERAL DE LA POLICI ...	2023-09-22	2024-08-30	META	🔗
3	\$4,222,269,963	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHICULOS; MOTOCICLETAS; L ...	DIRECCION GENERAL DE LA POLICI ...	2025-04-01	2026-04-30	META	🔗

Encuesta de satisfacción

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
4	\$3,279,909,134	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS EN CONDICION ...	DIRECCION GENERAL DE LA POLICI ...	2020-10-01	2021-06-30	META	 
5	\$2,639,131,800	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS Y MOTOCICLET ...	DIRECCION GENERAL DE LA POLICI ...	2019-10-04	2020-07-30	META	 
6	\$2,386,912,745	GRUPO 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS EN ...	DIRECCION GENERAL DE LA POLICI ...	2018-12-07	2019-09-14	META	 
7	\$2,075,720,097	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS POR LOTES: ...	DIRECCION GENERAL DE LA POLICI ...	2022-12-17	2023-07-31	META	 
8	\$2,071,515,366	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS E ...	DIRECCION GENERAL DE LA POLICI ...	2024-09-18	2025-03-31	META	 
9	\$1,238,048,215	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS Y MANO DE OBR ...	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILI ...	2019-10-11	2020-12-11	BOGOTA	 
10	\$1,050,000,000	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON ...	CAMARA DE REPRESENTANTES ...	2021-07-26	2023-06-30	BOGOTA	 
11	\$1,037,979,037	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS Y MANO DE OBR ...	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILI ...	2018-09-10	2019-10-15	BOGOTA	 
12	\$905,000,000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHICULOS DE LA POLICIA ...	DIRECCION DE CARABINEROS Y PRO ...	2024-07-30	2024-11-30	BOGOTA	 
13	\$823,407,750	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR ...	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIAR ...	2019-05-30	2020-06-30	BOGOTA	 
14	\$817,305,000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS Y MANO DE OBR ...	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILI ...	2021-01-12	2021-11-12	BOGOTA	 
15	\$684,104,797	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS EN CONDICION ...	DIRECCION GENERAL DE LA POLICI ...	2022-08-10	2022-12-14	META	 
16	\$653,000,000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL A TODO COSTO Y REVISION TECNICO-MECANICA PARA ...	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA ...	2025-04-01	2025-11-30	BOGOTA	 
17	\$635,277,168	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTE ...	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRA ...	2025-10-17	2026-07-31	BOGOTA	 
18	\$515,000,000	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR ...	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIAR ...	2018-05-29	2018-12-30	BOGOTA	 
19	\$485,000,000	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR ...	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIAR ...	2017-06-02	2017-12-31	BOGOTA	 
20	\$250,000,000	MANTENER Y CONSERVAR LOS VEHICULOS ADSCRITOS A LA REGIONAL CUNDINAMARCA PARA EL ...	AEROCIVIL ...	2019-05-17	2019-12-31	BOGOTA	 
21	\$230,000,000	SERVICIO TECNICO MECANICO DE DIAGNOSTICO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ...	CUNDINAMARCA ALCALDIA MUNICIPI ...	2019-08-16	2019-11-28	CUNDINAMARCA	 
22	\$211,582,238	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACION ...	TOLIMA ALCALDIA MUNICIPIO DE C ...	2018-06-01	2018-08-30	TOLIMA	 
23	\$210,000,000	PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA L ...	BOGOTA - CONTRALORIA ...	2021-04-22	2022-04-21	BOGOTA	 
24	\$209,000,000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS EN CONDICION ...	ESECU ...	2025-11-21	2026-06-30	META	 

Encuesta de satisfacción

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
25	\$180,000,000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS EN CONDICION ...	ESECU ...	2025-05-28	2025-10-31	META	 
26	\$166,466,709	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE R ...	BOYACA ALCALDIA MUNICIPIO DE S ...	2022-04-22	2022-12-22	BOYACA	 
27	\$153,040,243	LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO ...	FUERZA AEREA COLOMBIANA ...	2018-12-07	2019-11-30	NO DEFINIDO	 
28	\$142,000,000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA UNOS VEHICULOS ADSCRIT ...	DIRECCION DE EDUCACION POLICIA ...	2025-03-14	2025-11-30	BOGOTA	 
29	\$133,306,492	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL BANCO DE MAQUINARIA Y ...	BOYACA ALCALDIA MUNICIPIO DE C ...	2022-06-06	2022-12-28	BOYACA	 
30	\$108,820,147	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y RUTINARIO INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS ...	BOYACA ALCALDIA MUNICIPIO DE S ...	2020-07-16	2020-10-16	BOYACA	 
31	\$100,000,000	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE ...	MUNICIPIO DE SOACHA. ...	2023-09-19	2023-12-18	CUNDINAMARCA	 
32	\$82,000,000	?MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL A TODO COSTO CON LA ADQUISICION D ...	DIRECCION GENERAL DE LA POLICI ...	2019-11-25	2019-12-31	VICHADA	 
33	\$82,000,000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL A TODO COSTO CON LA ADQUISICION DE ...	DIRECCION GENERAL DE LA POLICI ...	2019-11-25	2019-12-31	VICHADA	 
34	\$74,083,330	COMPRAVENTA DE REPUESTOS CON SERVICIO DE INSTALACION PARA EL MANTENIMIENTO PREVE ...	BOYACA ALCALDIA MUNICIPIO DE M ...	2020-05-04	2020-05-24	BOYACA	 
35	\$26,946,000	SERVICIO A TODO COSTO GENERAL E INTEGRAL INCLUYE MANO DE OBRA DE LATONERIA Y PIN ...	METUN ...	2021-12-08	2021-12-25	BOYACA	 
36	\$26,407,206	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTROS Y ACEITES PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHI ...	CUNDINAMARCA ALCALDIA MUNICIPI ...	2022-04-29	2022-10-29	CUNDINAMARCA	 
37	\$23,542,000	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULO ...	CPAMSEB ...	2020-03-25	2020-10-26	BOYACA	 
38	\$22,999,112	CONTRATAR EL SUMINSITRO E INSTALACION DE REPUESTOS PARA LA REPARACION MECANICA D ...	TOLIMA ALCALDIA MUNICIPIO DE C ...	2019-11-13	2019-12-13	TOLIMA	 
39	\$20,109,905	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS CON PLACAS N ...	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA ...	2018-10-04	2019-01-04	BOGOTA	 
40	\$18,736,996	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE ...	BOYACA ALCALDIA MUNICIPIO DE V ...	2020-03-18	2020-06-16	BOYACA	 
41	\$18,161,780	LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO ...	FUERZA AEREA COLOMBIANA ...	2018-10-18	2018-11-30	NO DEFINIDO	 
42	\$0	(I) LAS CONDICIONES PARA LA ADQUISICION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ...	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE ...	2021-02-04	2026-02-02	BOGOTA	 



Entidades

Entidades con mayor número de contratos adjudicados discriminados por: Número de procesos, Departamento y Municipio.

Gráficas del reporte

Para visualizar gráficas seleccione una opción

Encuesta de satisfacción



Powered by Secretaría de Transparencia



¿Es conocedor de un hecho de corrupción?

La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República cuenta con un canal **de denuncia de hechos de corrupción**. Puede denunciar de manera **segura** cualquier irregularidad que conozca.



Presidencia de la República de Colombia

Casa de Nariño: carrera 8 No. 7-26

Vicepresidencia: carrera 8 No. 7-57

Edificio Administrativo: calle 7 No. 6-54

Código postal: 111711

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm

Contacto

Conmutador: +57 (601) 562 9300

Correo institucional:

contacto@presidencia.gov.co

[Encuesta de satisfacción](#)

Notificaciones judiciales:

notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co

Política de seguridad de la información

Acerca del sitio

Reporte

Presupuesto Transparente

Mapa de noticias

Indicadores

Normatividad

Contacto

Denuncie



**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES - PERSONA JURIDICA**

Yo, RODRIGO FERNANDO SORIANO GOMEZ, identificado con CC. 12.119.038 de Neiva (Huila), y con Tarjeta Profesional No.TP-250243-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de AUTOSERVICIO MECANICO SAS identificada con NIT 900.355.181-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico bajo la gravedad del juramento, el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y Caja de Compensación Familiar, como se puede apreciar en la planillas anexas, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA), de acuerdo a lo establecido en el decreto 862 de 2013 y el artículo 114 del estatuto tributario, la empresa se encuentra exonerada de realizar los aportes parafiscales; dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Igualmente, la empresa se encuentra al día y paz y salvo por todo concepto relacionado con las obligaciones laborales exigidas por la ley.

Dada en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2025.



RODRIGO FERNANDO SORIANO GOMEZ
CC. 12.119.038 de Neiva (Huila)
TP-250243-T
REVISOR FISCAL
AUTOSERVICIO MECANICO SAS
NIT. 900.355.181-3
CARRERA 68B # 13-35
revisorfiscal@autoserviciomecanico.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **12.119.038**
SORIANO GOMEZ

APELLIDOS
RODRIGO FERNANDO

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-NOV-1960**

CAMPOALEGRE
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

09-DIC-1979 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00019243-M-0012119038-20080703

0000738876A 1

1170018690

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

250243-T

RODRIGO FERNANDO SORIANO GOMEZ
C.C. 12119038
RES. INSCRIPCION 1011 DEL 16/11/2018
UNIVERSIDAD DE LA SALLE




OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

258083 278097

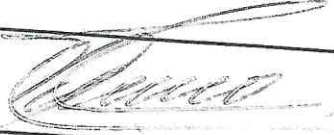
Identificación Plástica S.A. 180017/0118

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A - 21 Bogotá D.C.



FIRMA

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

2660196170F85006

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **RODRIGO FERNANDO SORIANO GOMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 12119038 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 250243-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de noviembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 900355181	3	AUTOSERVICIOMECANICO SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ASM 1	CARRERA 688 N 13-35	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6153162	Si	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-05	2025-06	1536042902	9487223716	E	2025/06/19	2025/06/06	BANCO DAVIVIENDA	0	\$38,178,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
EMPLEADO			NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	de	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
SUCURSAL: ASM 1 (35 Afiliados)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		

Página 2 de 4

Centro de Trabajo: ASM 2 (16 Afiliados)																			\$30,175,250	\$4,828,500			\$30,175,250	\$1,207,500			\$30,175,250	\$1,207,500			\$30,175,250	\$1,313,600		\$0	\$0		\$8,557,100	
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (16 Afiliados)																			\$30,175,250	\$4,828,500			\$30,175,250	\$1,207,500			\$30,175,250	\$1,207,500			\$30,175,250	\$1,313,600		\$0	\$0		\$8,557,100	
39	CC	1119893344	ARIZA MONTAÑA KEVIN ALEXANDER														25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS002	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF34	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
40	CC	86085309	BOBADILLA ROMERO DUMAR EFREN														230201	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS002	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF34	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
41	CC	14324507	BOHORQUEZ AVENDAÑO LEONARDO								X						230201	30	\$2,599,500	\$416,000	EP5C34	30	\$2,599,500	\$104,000	CCF34	30	\$2,599,500	\$104,000	14-11	30	\$2,599,500	4.350%	\$113,100	30	\$0	\$0	Si	\$737,100
42	CC	1106393082	BONILLA IBAÑEZ HILDA PATRICIA	X													231001	25	\$1,186,250	\$189,800	EPS041	25	\$1,186,250	\$47,500	CCF34	25	\$1,186,250	\$47,500	14-11	25	\$1,186,250	4.350%	\$51,700	25	\$0	\$0	Si	\$336,500
43	PT	6286616	CARABALLO RUÑO OSWALDO JOSE								X						230301	30	\$2,434,500	\$389,600	EP5005	30	\$2,434,500	\$97,400	CCF34	30	\$2,434,500	\$97,400	14-11	30	\$2,434,500	4.350%	\$106,000	30	\$0	\$0	Si	\$690,400
44	CC	1119893488	CASTIBLANCO GIL ANGIE XIOMARA														230301	30	\$1,423,500	\$227,800	CCFC55	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF34	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
45	CC	1007682025	CEDIEL MAÑOSCA NICOLAS								X						230301	30	\$1,966,500	\$314,700	EP5037	30	\$1,966,500	\$78,700	CCF34	30	\$1,966,500	\$78,700	14-11	30	\$1,966,500	4.350%	\$85,600	30	\$0	\$0	Si	\$557,700
46	CC	1006904736	DAVILA CALDERON JUAN CAMILO														231001	30	\$1,500,000	\$240,000	EP5C34	30	\$1,500,000	\$60,000	CCF34	30	\$1,500,000	\$60,000	14-11	30	\$1,500,000	4.350%	\$65,300	30	\$0	\$0	Si	\$425,300
47	CC	1121913527	GARCIA ALARCON JONATHAN ALFREDO														230301	30	\$1,700,000	\$272,000	EP5002	30	\$1,700,000	\$68,000	CCF34	30	\$1,700,000	\$68,000	14-11	30	\$1,700,000	4.350%	\$74,000	30	\$0	\$0	Si	\$482,000
48	CC	9023502	GUZMAN PACHON ADONIAS DE JESUS														230301	30	\$1,423,500	\$227,800	CCFC55	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF34	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
49	CC	1121851355	GUZMAN CABRERA HECTOR EDUARDO														230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5017	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF34	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
50	CC	17642203	HERNANDEZ BERMUDEZ MARTINIANO														25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5002	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF34	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
51	CC	80357945	OTALORA ROMERO JAVIER								X						230301	30	\$4,850,000	\$776,000	EP5005	30	\$4,850,000	\$194,000	CCF34	30	\$4,850,000	\$194,000	14-11	30	\$4,850,000	4.350%	\$211,000	30	\$0	\$0	Si	\$1,375,000
52	PT	5117311	PIÑATE MANSILLA ERIKA ALEJANDRA														230301	30	\$1,550,000	\$248,000	EP5002	30	\$1,550,000	\$62,000	CCF34	30	\$1,550,000	\$62,000	14-11	30	\$1,550,000	4.350%	\$67,500	30	\$0	\$0	Si	\$439,500
53	CC	40328975	RODRIGUEZ CABRERA VIVIAN LIZETH														230301	30	\$1,600,000	\$256,000	EP5005	30	\$1,600,000	\$64,000	CCF34	30	\$1,600,000	\$64,000	14-11	30	\$1,600,000	4.350%	\$69,600	30	\$0	\$0	Si	\$453,600
54	CC	96188842	SANCHEZ ASCANIO OOWBER ELIECER								X						230301	30	\$2,247,500	\$359,600	EP5041	30	\$2,247,500	\$89,900	CCF34	30	\$2,247,500	\$89,900	14-11	30	\$2,247,500	4.350%	\$97,800	30	\$0	\$0	Si	\$637,200
Total Afiliados(51)																			\$122,664,000	\$20,031,400			\$127,966,900	\$6,795,100			\$124,977,550	\$5,000,800			\$127,966,900	\$5,508,700		\$16,854,316	\$842,800		\$38,178,800	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE										
Identificación	dv	Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Télefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900355181	3	AUTOSERVICIOMECANICO SAS		B - MENOS DE 200 COTIZANTES		ASM 1	CARRERA 688 N 13-35	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6153162	Si
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2025-05	2025-06	1536042902	9487223716	E	2025/06/19	2025/06/06	BANCO DAVIVIENDA	0	\$38,178,800	
RESUMEN DE PAGO										
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES		VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)					48	\$20,031,400	\$0	\$0		\$20,031,400
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	\$786,600	\$0	\$0		\$786,600	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	7	\$4,886,300	\$0	\$0		\$4,886,300	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	29	\$11,237,800	\$0	\$0		\$11,237,800	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	9	\$3,120,700	\$0	\$0		\$3,120,700	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					51	\$5,508,700	\$0	\$0		\$5,508,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	51	\$5,508,700	\$0	\$0		\$5,508,700	
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)					49	\$5,000,800	\$0	\$0		\$5,000,800
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	33	\$3,793,300	\$0	\$0		\$3,793,300	
COFREM	CCF34	892,000,146	3	16	\$1,207,500	\$0	\$0		\$1,207,500	
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)					51	\$6,795,100	\$0	\$0		\$6,795,100
ALIANSAUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	4	\$997,000	\$0	\$0		\$997,000	
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	2	\$114,000	\$0	\$0		\$114,000	
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	2	\$164,000	\$0	\$0		\$164,000	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	3	\$325,200	\$0	\$0		\$325,200	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	6	\$368,300	\$0	\$0		\$368,300	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	7	\$506,600	\$0	\$0		\$506,600	
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	\$2,106,800	\$0	\$0		\$2,106,800	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	5	\$326,200	\$0	\$0		\$326,200	
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	\$137,400	\$0	\$0		\$137,400	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	7	\$448,900	\$0	\$0		\$448,900	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	12	\$1,300,700	\$0	\$0		\$1,300,700	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$505,700	\$0	\$0		\$505,700
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	\$505,700	\$0	\$0		\$505,700	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$337,100	\$0	\$0		\$337,100
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	\$337,100	\$0	\$0		\$337,100	
TOTAL					51	\$38,178,800	\$0	\$0		\$38,178,800

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 900355181	3	AUTOSERVICIOMECANICO SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ASM 1	CARRERA 688 N 13-35	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6153162	Si	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-06	2025-07	1615157588	9488562735	E	2025/07/17	2025/07/09	BANCO DE BOGOTA	0	\$30,739,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																									
EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES						
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	de	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: ASM 1 (34 Afiliados)																							\$74,788,817	\$12,202,200			\$80,287,717	\$3,454,800			\$78,322,667	\$3,134,100			\$80,287,717	\$3,446,300	\$0	\$0	\$22,237,400		
Centro de Trabajo: ASM 1 (32 Afiliados)																							\$71,304,617	\$11,644,600			\$76,803,517	\$3,315,300			\$74,838,467	\$2,994,600			\$76,803,517	\$3,294,600	\$0	\$0	\$21,249,100		
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (32 Afiliados)																							\$71,304,617	\$11,644,600			\$76,803,517	\$3,315,300			\$74,838,467	\$2,994,600			\$76,803,517	\$3,294,600	\$0	\$0	\$21,249,100		
1	CC	79527689	ALVAREZ DUARTE HENDER GUSTAVO																	25-14	30	\$10,000,000	\$1,700,000	EPS001	30	\$10,000,000	\$400,000	CCF21	30	\$10,000,000	\$400,000	14-11	30	\$10,000,000	4.350%	\$435,000	30	\$0	\$0	Si	\$2,935,000
2	CC	1031421903	ALVAREZ GONZALEZ LINAMARIA																	25-14	13	\$616,850	\$98,700	EPS001	13	\$616,850	\$24,700	CCF21	13	\$616,850	\$24,700	14-11	13	\$616,850	4.350%	\$26,900	13	\$0	\$0	Si	\$175,000
3	CC	1031421903	ALVAREZ GONZALEZ LINAMARIA											X						25-14	17	\$806,650	\$129,100	EPS001	17	\$806,650	\$32,300	CCF21	17	\$806,650	\$32,300	14-11	17	\$806,650	0.000%	\$0	17	\$0	\$0	Si	\$193,700
4	CC	1032487303	ALVAREZ GONZALEZ OSCAR DAVID																	25-14	30	\$7,000,000	\$1,190,000	EPS001	30	\$7,000,000	\$280,000	CCF21	30	\$7,000,000	\$280,000	14-11	30	\$7,000,000	4.350%	\$304,500	30	\$0	\$0	Si	\$2,054,500
5	CC	1023362057	BARAJAS SUAREZ CAMILO ANDRES																	0		\$0	\$0	EPS005	30	\$1,423,500	\$178,000		0	\$0	\$0	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	0	\$0	\$0	No	\$240,000
6	CC	80125321	BARRANTES JARA JHON FREDY								X									230301	30	\$2,068,800	\$331,100	EPS010	30	\$2,068,800	\$82,800	CCF21	30	\$2,068,800	\$82,800	14-11	30	\$2,068,800	4.350%	\$90,000	30	\$0	\$0	Si	\$586,700
7	CC	1233911144	BOJACA OLARTE JUAN SEBASTIAN		X													X	230301	6	\$284,700	\$45,600	EPS017	6	\$284,700	\$11,400	CCF21	6	\$949,000	\$38,000	14-11	6	\$284,700	4.350%	\$12,400	6	\$0	\$0	Si	\$107,400	
8	CC	79801112	BOLIVAR GARCIA OSCAR DAVID																	230301	30	\$1,423,500	\$227,800	MIN001	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF21	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
9	CC	79995975	BONILLA GUTIERREZ LUIS ALEXANDER								X									230301	30	\$2,978,000	\$476,500	EPS008	30	\$2,978,000	\$119,200	CCF21	30	\$2,978,000	\$119,200	14-11	30	\$2,978,000	4.350%	\$129,600	30	\$0	\$0	Si	\$844,500
10	CC	1053614341	CONDE ALAPE JEAN CARLO																	230301	29	\$1,376,050	\$220,200	EPS005	29	\$1,376,050	\$55,100	CCF21	29	\$1,376,050	\$55,100	14-11	29	\$1,376,050	4.350%	\$59,900	29	\$0	\$0	Si	\$390,300
11	CC	1053614341	CONDE ALAPE JEAN CARLO											L						230301	1	\$47,450	\$7,600	EPS005	1	\$47,450	\$1,900	CCF21	1	\$47,450	\$1,900	14-11	1	\$47,450	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$11,400
12	CC	1003765467	GARZON MUNZON JULEISY ALEJANDRA																	230301	30	\$1,800,000	\$288,000	EPS005	30	\$1,800,000	\$72,000	CCF21	30	\$1,800,000	\$72,000	14-11	30	\$1,800,000	4.350%	\$78,300	30	\$0	\$0	Si	\$510,300
13	CC	52082501	GONZALEZ LABRADOR JHYD NANCY																	25-14	30	\$6,500,000	\$1,105,000	EPS001	30	\$6,500,000	\$260,000	CCF21	30	\$6,500,000	\$260,000	14-11	30	\$6,500,000	4.350%	\$282,800	30	\$0	\$0	Si	\$1,907,800
14	CC	1021663296	GUERRERO SOSA BRAYAN STEVEN																	230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS010	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF21	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
15	CC	1012347075	HASTAMORIR BONILLA EDNA ROCIO																	230301	30	\$2,000,000	\$320,000	EPS017	30	\$2,000,000	\$80,000	CCF21	30	\$2,000,000	\$80,000	14-11	30	\$2,000,000	4.350%	\$87,000	30	\$0	\$0	Si	\$567,000
16	CC	1012316037	JIMENEZ RODRIGUEZ JHONATAN DAVID																	0		\$0	\$0	EPS005	30	\$1,423,500	\$178,000		0	\$0	\$0	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	0	\$0	\$0	No	\$240,000
17	CC	6794481	LOPEZ RANGEL EDUARDO ENRIQUE								X									230201	30	\$1,699,500	\$272,000	EPS037	30	\$1,699,500	\$68,000	CCF21	30	\$1,699,500	\$68,000	14-11	30	\$1,699,500	4.350%	\$74,000	30	\$0	\$0	Si	\$482,000
18	CC	1064713248	LOPEZ MENDOZA JESUS EDUARDO																	230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS037	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF21	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
19	CC	1003169135	LOPEZ MENDOZA JUAN MANUEL																	230301	28	\$1,328,600	\$212,600	EPS037	28	\$1,328,600	\$53,200	CCF21	28	\$1,328,600	\$53,200	14-11	28	\$1,328,600	4.350%	\$57,800	28	\$0	\$0	Si	\$376,800
20	CC	1003169135	LOPEZ MENDOZA JUAN MANUEL									X								230301	2	\$94,900	\$15,200	EPS037	2	\$94,900	\$3,800	CCF21	0	\$0	\$0	14-11	2	\$94,900	0.000%	\$0	0	\$0	\$0	Si	\$19,000
21	CC	1012461812	MELLENDEZ BOHORQUEZ DIEGO ALEJANDRO		X															230301	28	\$1,515,267	\$242,500	EPS010	28	\$1,515,267	\$60,700	CCF21	28	\$1,515,267	\$60,700	14-11	28	\$1,515,267	4.350%	\$66,000	28	\$0	\$0	Si	\$429,900
22	CC	1104675377	OSORIO SANCHEZ JESUS ALBERTO								X									230301	30	\$1,819,800	\$291,200	EPS005	30	\$1,819,800	\$72,800	CCF21	30	\$1,819,800	\$72,800	14-11	30	\$1,819,800	4.350%	\$79,200	30	\$0	\$0	Si	\$516,000
23	CC	1121924347	PARRADO HERRERA GEILER YESID																	230301	30	\$2,600,000	\$416,000	EPS005	30	\$2,600,000	\$104,000	CCF21	30	\$2,600,000	\$104,000	14-11	30	\$2,600,000	4.350%	\$113,100	30	\$0	\$0	Si	\$737,100
24	CC	1003739217	PRIETO RIANO JAIR ESTIVEN								X									230301	30	\$1,986,300	\$317,900	EPS002	30	\$1,986,300	\$79,500	CCF21	30	\$1,986,300	\$79,500	14-11	30	\$1,986,300	4.350%	\$86,500	30	\$0	\$0	Si	\$563,400

Página 2 de 4

Centro de Trabajo: ASM 2 (16 Afiliados)																			\$30,307,173	\$4,849,800			\$30,307,173	\$1,213,100			\$30,854,825	\$1,235,000			\$30,307,173		\$1,204,200		\$0	\$0		\$8,502,100
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (16 Afiliados)																			\$30,307,173	\$4,849,800			\$30,307,173	\$1,213,100			\$30,854,825	\$1,235,000			\$30,307,173		\$1,204,200		\$0	\$0		\$8,502,100
40	CC	1119893344	ARIZA MONTAÑA KEVIN ALEXANDER														25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS002	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF34	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
41	CC	86085309	BOBADILLA ROMERO DUMAR EFREN													X	230201	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS002	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF34	30	\$1,971,152	\$78,900	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$425,700
42	CC	14324507	BOHORQUEZ AVENDAÑO LEONARDO											X			230201	14	\$870,300	\$139,300	EP5C34	14	\$870,300	\$34,900	CCF34	14	\$870,300	\$34,900	14-11	14	\$870,300	4.350%	\$37,900	14	\$0	\$0	Si	\$247,000
43	CC	14324507	BOHORQUEZ AVENDAÑO LEONARDO													X	230201	16	\$1,118,044	\$178,900	EP5C34	16	\$1,118,044	\$44,800	CCF34	16	\$1,118,044	\$44,800	14-11	16	\$1,118,044	0.000%	\$0	16	\$0	\$0	Si	\$268,500
44	CC	1106393082	BONILLA IBAÑEZ HILDA PATRICIA														231001	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5041	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF34	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
45	PT	6286616	CARABALLO RUSSO OSWALDO JOSE												X		230301	30	\$2,438,500	\$390,200	EP5005	30	\$2,438,500	\$97,600	CCF34	30	\$2,438,500	\$97,600	14-11	30	\$2,438,500	4.350%	\$106,100	30	\$0	\$0	Si	\$691,500
46	CC	1119893488	CASTIBLANCO GIL ANGIE XIOMARA														230301	30	\$1,423,500	\$227,800	CCFC55	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF34	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
47	CC	1007682025	CEDEJEL MAÑOSCA NICOLAS												X		230301	29	\$1,777,050	\$284,400	EP5037	29	\$1,777,050	\$71,100	CCF34	29	\$1,777,050	\$71,100	14-11	29	\$1,777,050	4.350%	\$77,400	29	\$0	\$0	Si	\$504,000
48	CC	1007682025	CEDEJEL MAÑOSCA NICOLAS													L	230301	1	\$47,450	\$7,600	EP5037	1	\$47,450	\$1,900	CCF34	1	\$47,450	\$1,900	14-11	1	\$47,450	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$11,400
49	CC	1006904736	DAVILA CALDERON JUAN CAMILO														231001	30	\$1,500,000	\$240,000	EP5C34	30	\$1,500,000	\$60,000	CCF34	30	\$1,500,000	\$60,000	14-11	30	\$1,500,000	4.350%	\$65,300	30	\$0	\$0	Si	\$425,300
50	CC	1121913527	GARCIA ALARCON JONATHAN ALFREDO														230301	30	\$1,700,000	\$272,000	EP5002	30	\$1,700,000	\$68,000	CCF34	30	\$1,700,000	\$68,000	14-11	30	\$1,700,000	4.350%	\$74,000	30	\$0	\$0	Si	\$482,000
51	CC	9023502	GUZMAN PACHON ADONIAS DE JESUS														230301	30	\$1,423,500	\$227,800	CCFC55	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF34	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
52	CC	1121851355	GUZMAN CABRERA HECTOR EDUARDO														230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5017	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF34	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
53	CC	17642203	HERNANDEZ BERMUDEZ MARTINIANO														25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5002	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF34	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
54	CC	80357945	OTALORA ROMERO JAVIER												X		230301	19	\$4,056,500	\$649,100	EP5005	19	\$4,056,500	\$162,300	CCF34	19	\$4,056,500	\$162,300	14-11	19	\$4,056,500	4.350%	\$176,500	19	\$0	\$0	Si	\$1,150,200
55	CC	80357945	OTALORA ROMERO JAVIER													X	230301	11	\$1,481,329	\$237,100	EP5005	11	\$1,481,329	\$59,300	CCF34	11	\$1,481,329	\$59,300	14-11	11	\$1,481,329	0.000%	\$0	11	\$0	\$0	Si	\$355,700
56	PT	5117311	PIÑATE MANSILLA ERIKA ALEJANDRA														230301	30	\$1,550,000	\$248,000	EP5002	30	\$1,550,000	\$62,000	CCF34	30	\$1,550,000	\$62,000	14-11	30	\$1,550,000	4.350%	\$67,500	30	\$0	\$0	Si	\$439,500
57	CC	40328975	RODRIGUEZ CABRERA VIVIAN LIZETH														230301	30	\$1,600,000	\$256,000	EP5005	30	\$1,600,000	\$64,000	CCF34	30	\$1,600,000	\$64,000	14-11	30	\$1,600,000	4.350%	\$69,600	30	\$0	\$0	Si	\$453,600
58	CC	96188842	SANCHEZ ASCANIO OOWBER ELIECER												X		230301	30	\$2,203,500	\$352,600	EP5041	30	\$2,203,500	\$88,200	CCF34	30	\$2,203,500	\$88,200	14-11	30	\$2,203,500	4.350%	\$95,900	30	\$0	\$0	Si	\$624,900
Total Afiliados(50)																			\$105,095,990	\$17,052,000			\$110,594,890	\$4,667,900			\$109,177,492	\$4,369,100			\$110,594,890		\$4,650,500		\$0	\$0		\$30,739,500

DATOS GENERALES DEL APORTANTE											
Identificación	dv	Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900355181	3	AUTOSERVICIOMECANICO SAS		B - MENOS DE 200 COTIZANTES		ASM 1		CARRERA 688 N 13-35	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6153162	Si
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION											
Periodo		Clave		Tipo	Fecha			Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago		Banco		Dias Mora	Valor
2025-06	2025-07	1615157588	9488562735	E	2025/07/17	2025/07/09		BANCO DE BOGOTA		0	\$30,739,500
RESUMEN DE PAGO											
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES		VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)					47	\$17,052,000	\$0	\$0		\$17,052,000	
COLFONDOS		231001	800,227,940	6	3	\$845,600	\$0	\$0		\$845,600	
COLPENSIONES		25-14	900,336,004	7	7	\$4,938,200	\$0	\$0		\$4,938,200	
PORVENIR		230301	800,224,808	8	28	\$8,203,800	\$0	\$0		\$8,203,800	
PROTECCION		230201	800,229,739	0	9	\$3,064,400	\$0	\$0		\$3,064,400	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					50	\$4,650,500	\$0	\$0		\$4,650,500	
ARL SURA		14-11	890,903,790	5	50	\$4,650,500	\$0	\$0		\$4,650,500	
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)					48	\$4,369,100	\$0	\$0		\$4,369,100	
CAFAM		CCF21	860,013,570	3	32	\$3,134,100	\$0	\$0		\$3,134,100	
COFREM		CCF34	892,000,146	3	16	\$1,235,000	\$0	\$0		\$1,235,000	
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)					50	\$4,667,900	\$0	\$0		\$4,667,900	
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)		EPS001	830,113,831	0	4	\$997,000	\$0	\$0		\$997,000	
CAJACOI		CCFC55	901,543,211	6	2	\$114,000	\$0	\$0		\$114,000	
CAPITAL SALUD		EPSC34	900,298,372	9	2	\$139,700	\$0	\$0		\$139,700	
COMPENSAR		EPS008	860,066,942	7	3	\$333,700	\$0	\$0		\$333,700	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)		EPS010	800,088,702	2	6	\$422,600	\$0	\$0		\$422,600	
FAMISANAR		EPS017	830,003,564	7	7	\$473,700	\$0	\$0		\$473,700	
FOSYGA		MIN001	901,037,916	1	1	\$57,000	\$0	\$0		\$57,000	
NUEVA E.P.S.		EPS037	900,156,264	2	5	\$312,000	\$0	\$0		\$312,000	
NUEVA EPS MOVILIDAD		EPS041	900,156,264	2	2	\$145,200	\$0	\$0		\$145,200	
SALUD TOTAL		EPS002	800,130,907	4	7	\$416,500	\$0	\$0		\$416,500	
SANITAS		EPS005	800,251,440	6	11	\$1,256,500	\$0	\$0		\$1,256,500	
TOTAL					50	\$30,739,500	\$0	\$0		\$30,739,500	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 900355181	3	AUTOSERVICIOMECANICO SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ASM 1	CARRERA 688 N 13-35	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6153162	Si	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-08	1687028501	9490106509	E	2025/08/21	2025/08/08	BANCO DE BOGOTA	0	\$33,981,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																										
EMPLEADO			NOVEDADES													PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS				PARAFISCALES													
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	de	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes					
SUCURSAL: ASM 1 (35 Afiliados)																							\$89,161,877	\$14,585,000			\$92,255,477	\$3,691,400			\$92,195,477	\$3,689,000			\$92,255,477		\$4,010,000		\$0	\$0		\$25,975,400
Centro de Trabajo: ASM 1 (33 Afiliados)																							\$85,866,677	\$14,057,700			\$88,960,277	\$3,559,500			\$88,900,277	\$3,557,100			\$88,960,277		\$3,866,500		\$0	\$0		\$25,040,800
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (33 Afiliados)																							\$85,866,677	\$14,057,700			\$88,960,277	\$3,559,500			\$88,900,277	\$3,557,100			\$88,960,277		\$3,866,500		\$0	\$0		\$25,040,800
1	CC	79527689	ALVAREZ DUARTE HENDER GUSTAVO																	25-14	30	\$10,000,000	\$1,700,000	EPS001	30	\$10,000,000	\$400,000	CCF21	30	\$10,000,000	\$400,000	14-11	30	\$10,000,000	4.350%	\$435,000	30	\$0	\$0	Si	\$2,935,000	
2	CC	1031421903	ALVAREZ GONZALEZ LINAMARIA																	25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS001	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF21	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800	
3	CC	1032487303	ALVAREZ GONZALEZ OSCAR DAVID																	25-14	30	\$7,000,000	\$1,190,000	EPS001	30	\$7,000,000	\$280,000	CCF21	30	\$7,000,000	\$280,000	14-11	30	\$7,000,000	4.350%	\$304,500	30	\$0	\$0	Si	\$2,054,500	
4	CC	1023362057	BARAJAS SUAREZ CAMILO ANDRES								X									230201	30	\$1,708,200	\$273,400	EPS005	30	\$1,708,200	\$68,400	CCF21	30	\$1,708,200	\$68,400	14-11	30	\$1,708,200	4.350%	\$74,400	30	\$0	\$0	Si	\$484,600	
5	CC	80125321	BARRANTES JARA JHON FREDY								X									230301	30	\$2,180,800	\$349,000	EPS010	30	\$2,180,800	\$87,300	CCF21	30	\$2,180,800	\$87,300	14-11	30	\$2,180,800	4.350%	\$94,900	30	\$0	\$0	Si	\$618,500	
6	CC	1233911144	BOJACA OLARTE JUAN SEBASTIAN	X																230301	8	\$379,600	\$60,800	EPS017	8	\$379,600	\$15,200	CCF21	8	\$379,600	\$15,200	14-11	8	\$379,600	4.350%	\$16,600	8	\$0	\$0	Si	\$107,800	
7	CC	1233911144	BOJACA OLARTE JUAN SEBASTIAN												L					230301	1	\$47,450	\$7,600	EPS017	1	\$47,450	\$1,900	CCF21	1	\$47,450	\$1,900	14-11	1	\$47,450	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$11,400	
8	CC	79801112	BOLIVAR GARCIA OSCAR DAVID								X									230301	30	\$8,296,077	\$1,410,400	MIN001	30	\$8,296,077	\$331,900	CCF21	30	\$8,296,077	\$331,900	14-11	30	\$8,296,077	4.350%	\$360,900	30	\$0	\$0	Si	\$2,435,100	
9	CC	79995975	BONILLA GUTIERREZ LUIS ALEXANDER								X									230301	30	\$3,128,500	\$500,600	EPS008	30	\$3,128,500	\$125,200	CCF21	30	\$3,128,500	\$125,200	14-11	30	\$3,128,500	4.350%	\$136,100	30	\$0	\$0	Si	\$887,100	
10	CC	1053614341	CONDE ALAPE JEAN CARLO																	230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS005	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF21	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800	
11	CC	1003765467	GARZON MUNZON JULEISY ALEJANDRA																	230301	30	\$1,800,000	\$288,000	EPS005	30	\$1,800,000	\$72,000	CCF21	30	\$1,800,000	\$72,000	14-11	30	\$1,800,000	4.350%	\$78,300	30	\$0	\$0	Si	\$510,300	
12	CC	52082501	GONZALEZ LABRADOR JHYD NANCY																	25-14	30	\$6,500,000	\$1,105,000	EPS001	30	\$6,500,000	\$260,000	CCF21	30	\$6,500,000	\$260,000	14-11	30	\$6,500,000	4.350%	\$282,800	30	\$0	\$0	Si	\$1,907,800	
13	CC	1021663296	GUERRERO SOSA BRAYAN STEVEN	X																230301	17	\$806,650	\$129,100	EPS010	17	\$806,650	\$32,300	CCF21	17	\$806,650	\$32,300	14-11	17	\$806,650	4.350%	\$35,100	17	\$0	\$0	Si	\$228,800	
14	CC	1012347075	HASTAMORIR BONILLA EDNA ROCIO																	230301	30	\$2,000,000	\$320,000	EPS017	30	\$2,000,000	\$80,000	CCF21	30	\$2,000,000	\$80,000	14-11	30	\$2,000,000	4.350%	\$87,000	30	\$0	\$0	Si	\$567,000	
15	CC	1012316037	JIMENEZ RODRIGUEZ JHONATAN DAVID								X									230301	30	\$1,708,200	\$273,400	EPS005	30	\$1,708,200	\$68,400	CCF21	30	\$1,708,200	\$68,400	14-11	30	\$1,708,200	4.350%	\$74,400	30	\$0	\$0	Si	\$484,600	
16	CC	6794481	LOPEZ RANGEL EDUARDO ENRIQUE								X									230201	30	\$1,519,500	\$243,200	EPS037	30	\$1,519,500	\$60,800	CCF21	30	\$1,519,500	\$60,800	14-11	30	\$1,519,500	4.350%	\$66,100	30	\$0	\$0	Si	\$430,900	
17	CC	1064713248	LOPEZ MENDOZA JESUS EDUARDO						X											230301	30	\$1,800,000	\$288,000	EPS037	30	\$1,800,000	\$72,000	CCF21	30	\$1,800,000	\$72,000	14-11	30	\$1,800,000	4.350%	\$78,300	30	\$0	\$0	Si	\$510,300	
18	CC	1003169135	LOPEZ MENDOZA JUAN MANUEL																	230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS037	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF21	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800	
19	CC	1012461812	MELENDEZ BOHORQUEZ DIEGO ALEJANDRO																	230301	30	\$1,623,500	\$259,800	EPS010	30	\$1,623,500	\$65,000	CCF21	30	\$1,623,500	\$65,000	14-11	30	\$1,623,500	4.350%	\$70,700	30	\$0	\$0	Si	\$460,500	
20	CC	1104675377	OSORIO SANCHEZ JESUS ALBERTO								X									230301	30	\$2,374,900	\$380,000	EPS005	30	\$2,374,900	\$95,000	CCF21	30	\$2,374,900	\$95,000	14-11	30	\$2,374,900	4.350%	\$103,400	30	\$0	\$0	Si	\$673,400	
21	CC	1121924347	PARRADO HERRERA GEILER YESID																	230301	30	\$2,600,000	\$416,000	EPS005	30	\$2,600,000	\$104,000	CCF21	30	\$2,600,000	\$104,000	14-11	30	\$2,600,000	4.350%	\$113,100	30	\$0	\$0	Si	\$737,100	
22	CC	1003739217	PRIETO RIANO JAIR ESTIVEN						X	X										230301	30	\$1,953,300	\$312,600	EPS002	30	\$1,953,300	\$78,200	CCF21	30	\$1,953,300	\$78,200	14-11	30	\$1,953,300	4.350%	\$85,000	30	\$0	\$0	Si	\$554,000	
23	CC	80856758	REY LOPEZ LUIS ARIEL								X									0	0	\$0	\$0	EPS017	30	\$3,093,600	\$123,800	CCF21	30	\$3,093,600	\$123,800	14-11	30	\$3,093,600	4.350%	\$134,600	30	\$0	\$0	Si	\$382,200	
24	CC	1000124954	RIVERA GARZON KEVIN ALEXANDER								X									230201	29	\$2,400,100	\$384,100	EPS010	29	\$2,400,100	\$96,100	CCF21	29	\$2,400,100	\$96,100	14-11	29	\$2,400,100	4.350%	\$104,500	29	\$0	\$0	Si	\$680,800	
25	CC	1000124954	RIVERA GARZON KEVIN ALEXANDER									X								230201	1	\$60,000	\$9,600	EPS010	1	\$60,000	\$2,400	CCF21	0	\$0	\$0	14-11	1	\$60,000	0.000%	\$0	0	\$0	\$0	Si	\$12,000	

Página 2 de 4

Centro de Trabajo: ASM 2 (16 Afiliados)																			\$28,239,850	\$4,518,800			\$28,239,850	\$1,130,100			\$28,239,850	\$1,130,100			\$28,239,850	\$1,227,300		\$0	\$0		\$8,006,300	
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (16 Afiliados)																			\$28,239,850	\$4,518,800			\$28,239,850	\$1,130,100			\$28,239,850	\$1,130,100			\$28,239,850	\$1,227,300		\$0	\$0		\$8,006,300	
38	CC	1119893344	ARIZA MONTAÑA KEVIN ALEXANDER	X	X												25-14	25	\$1,186,250	\$189,800	EPS002	25	\$1,186,250	\$47,500	CCF34	25	\$1,186,250	\$47,500	14-11	25	\$1,186,250	4.350%	\$51,700	25	\$0	\$0	Si	\$336,500
39	CC	1119893344	ARIZA MONTAÑA KEVIN ALEXANDER	X													25-14	3	\$142,350	\$22,800	EPS002	3	\$142,350	\$5,700	CCF34	3	\$142,350	\$5,700	14-11	3	\$142,350	4.350%	\$6,200	3	\$0	\$0	Si	\$40,400
40	CC	14324507	BOHORQUEZ AVENDAÑO LEONARDO		X												230201	25	\$1,977,250	\$316,400	EPSC34	25	\$1,977,250	\$79,100	CCF34	25	\$1,977,250	\$79,100	14-11	25	\$1,977,250	4.350%	\$86,100	25	\$0	\$0	Si	\$560,700
41	CC	1106393082	BONILLA IBÁÑEZ HILDA PATRICIA														231001	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS041	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF34	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
42	PT	6286616	CARABALLO RUSSO OSWALDO JOSE	X	X												230301	28	\$2,411,600	\$385,900	EPS005	28	\$2,411,600	\$96,500	CCF34	28	\$2,411,600	\$96,500	14-11	28	\$2,411,600	4.350%	\$105,000	28	\$0	\$0	Si	\$683,900
43	CC	1119893488	CASTIBLANCO GIL ANGIE XIOMARA	X	X												230301	25	\$1,186,250	\$189,800	CCFC55	25	\$1,186,250	\$47,500	CCF34	25	\$1,186,250	\$47,500	14-11	25	\$1,186,250	4.350%	\$51,700	25	\$0	\$0	Si	\$336,500
44	CC	1119893488	CASTIBLANCO GIL ANGIE XIOMARA	X													230301	3	\$142,350	\$22,800	CCFC55	3	\$142,350	\$5,700	CCF34	3	\$142,350	\$5,700	14-11	3	\$142,350	4.350%	\$6,200	3	\$0	\$0	Si	\$40,400
45	CC	1007682025	CEDEJEL MAÑOSCA NICOLAS	X	X												230301	27	\$2,003,150	\$320,600	EPS037	27	\$2,003,150	\$80,200	CCF34	27	\$2,003,150	\$80,200	14-11	27	\$2,003,150	4.350%	\$87,200	27	\$0	\$0	Si	\$568,200
46	CC	1007682025	CEDEJEL MAÑOSCA NICOLAS												L		230301	1	\$47,450	\$7,600	EPS037	1	\$47,450	\$1,900	CCF34	1	\$47,450	\$1,900	14-11	1	\$47,450	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$11,400
47	CC	1006904736	DAVILA CALDERON JUAN CAMILO														231001	30	\$1,500,000	\$240,000	EPSC34	30	\$1,500,000	\$60,000	CCF34	30	\$1,500,000	\$60,000	14-11	30	\$1,500,000	4.350%	\$65,300	30	\$0	\$0	Si	\$425,300
48	CC	1121913527	GARCIA ALARCON JONATHAN ALFREDO														230301	30	\$1,700,000	\$272,000	EPS002	30	\$1,700,000	\$68,000	CCF34	30	\$1,700,000	\$68,000	14-11	30	\$1,700,000	4.350%	\$74,000	30	\$0	\$0	Si	\$482,000
49	CC	9023502	GUZMAN PACHON ADONIAS DE JESUS	X	X												230301	28	\$1,328,600	\$212,600	CCFC55	28	\$1,328,600	\$53,200	CCF34	28	\$1,328,600	\$53,200	14-11	28	\$1,328,600	4.350%	\$57,800	28	\$0	\$0	Si	\$376,800
50	CC	1121851355	GUZMAN CABRERA HECTOR EDUARDO	X	X												230301	28	\$1,328,600	\$212,600	EPS017	28	\$1,328,600	\$53,200	CCF34	28	\$1,328,600	\$53,200	14-11	28	\$1,328,600	4.350%	\$57,800	28	\$0	\$0	Si	\$376,800
51	CC	17642203	HERNANDEZ BERMUDEZ MARTINIANO														25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS002	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF34	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
52	CC	80357945	OTALORA ROMERO JAVIER														230301	30	\$3,522,500	\$563,600	EPS005	30	\$3,522,500	\$140,900	CCF34	30	\$3,522,500	\$140,900	14-11	30	\$3,522,500	4.350%	\$153,300	30	\$0	\$0	Si	\$998,700
53	PT	5117311	PIÑATE MANSILLA ERIKA ALEJANDRA		X												230301	30	\$1,550,000	\$248,000	EPS002	30	\$1,550,000	\$62,000	CCF34	30	\$1,550,000	\$62,000	14-11	30	\$1,550,000	4.350%	\$67,500	30	\$0	\$0	Si	\$439,500
54	CC	1005480460	POVEDA ARAQUE BRAYAN STEVENTH	X	X												230301	15	\$1,200,000	\$192,000	EPS005	15	\$1,200,000	\$48,000	CCF34	15	\$1,200,000	\$48,000	14-11	15	\$1,200,000	4.350%	\$52,200	15	\$0	\$0	Si	\$340,200
55	CC	40328975	RODRIGUEZ CABRERA VIVIAN LIZETH														230301	30	\$1,600,000	\$256,000	EPS005	30	\$1,600,000	\$64,000	CCF34	30	\$1,600,000	\$64,000	14-11	30	\$1,600,000	4.350%	\$69,600	30	\$0	\$0	Si	\$453,600
56	CC	96188842	SANCHEZ ASCANIO JOWBER ELIECER														230301	30	\$2,566,500	\$410,700	EPS041	30	\$2,566,500	\$102,700	CCF34	30	\$2,566,500	\$102,700	14-11	30	\$2,566,500	4.350%	\$111,700	30	\$0	\$0	Si	\$727,800
Total Afiliados(51)																			\$117,401,727	\$19,103,800			\$120,495,327	\$4,821,500			\$120,435,327	\$4,819,100			\$120,495,327	\$5,237,300		\$0	\$0		\$33,981,700	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE										
Identificación	dv	Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900355181	3	AUTOSERVICIOMECANICO SAS		B - MENOS DE 200 COTIZANTES		ASM 1	CARRERA 68B N 13-35	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6153162	Si
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2025-07	2025-08	1687028501	9490106509	E	2025/08/21	2025/08/08	BANCO DE BOGOTA	0	\$33,981,700	
RESUMEN DE PAGO										
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES		VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)					50	\$19,103,800	\$0	\$0		\$19,103,800
COLFONDOS		231001	800,227,940	6	3	\$866,600	\$0	\$0		\$866,600
COLPENSIONES		25-14	900,336,004	7	7	\$4,923,000	\$0	\$0		\$4,923,000
PORVENIR		230301	800,224,808	8	31	\$10,151,600	\$0	\$0		\$10,151,600
PROTECCION		230201	800,229,739	0	9	\$3,162,600	\$0	\$0		\$3,162,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					51	\$5,237,300	\$0	\$0		\$5,237,300
ARL SURA		14-11	890,903,790	5	51	\$5,237,300	\$0	\$0		\$5,237,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)					51	\$4,819,100	\$0	\$0		\$4,819,100
CAFAM		CCF21	860,013,570	3	35	\$3,689,000	\$0	\$0		\$3,689,000
COFREM		CCF34	892,000,146	3	16	\$1,130,100	\$0	\$0		\$1,130,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)					51	\$4,821,500	\$0	\$0		\$4,821,500
ALIANSAUD EPS (ANTES COLMEDICA)		EPS001	830,113,831	0	4	\$997,000	\$0	\$0		\$997,000
CAJACOIPI		CCFC55	901,543,211	6	2	\$106,400	\$0	\$0		\$106,400
CAPITAL SALUD		EPSC34	900,298,372	9	2	\$139,100	\$0	\$0		\$139,100
COMPENSAR		EPS008	860,066,942	7	3	\$344,900	\$0	\$0		\$344,900
EPS SURA (ANTES SUSALUD)		EPS010	800,088,702	2	6	\$420,100	\$0	\$0		\$420,100
FAMISANAR		EPS017	830,003,564	7	7	\$493,100	\$0	\$0		\$493,100
FOSYGA		MIN001	901,037,916	1	1	\$331,900	\$0	\$0		\$331,900
NUEVA E.P.S.		EPS037	900,156,264	2	6	\$412,700	\$0	\$0		\$412,700
NUEVA EPS MOVILIDAD		EPS041	900,156,264	2	2	\$159,700	\$0	\$0		\$159,700
SALUD TOTAL		EPS002	800,130,907	4	6	\$390,400	\$0	\$0		\$390,400
SANITAS		EPS005	800,251,440	6	12	\$1,026,200	\$0	\$0		\$1,026,200
TOTAL					51	\$33,981,700	\$0	\$0		\$33,981,700

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 900355181	3	AUTOSERVICIOMECANICO SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ASM 1	CARRERA 688 N 13-35	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6153162	Si	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1764185537	9491595323	E	2025/09/17	2025/09/09	BANCO DAVIVIENDA	0	\$31,844,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																									
EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES						
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	ide	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: ASM 1 (35 Afiliados)																							\$83,298,208	\$13,563,700			\$86,060,708	\$3,431,600			\$86,060,708	\$3,431,600			\$86,060,708	\$3,729,600	\$0	\$0	\$24,156,500		
Centro de Trabajo: ASM 1 (33 Afiliados)																							\$80,027,208	\$13,040,300			\$82,789,708	\$3,300,700			\$82,789,708	\$3,300,700			\$82,789,708	\$3,587,200	\$0	\$0	\$23,228,900		
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (33 Afiliados)																							\$80,027,208	\$13,040,300			\$82,789,708	\$3,300,700			\$82,789,708	\$3,300,700			\$82,789,708	\$3,587,200	\$0	\$0	\$23,228,900		
1	CC	79527689	ALVAREZ DUARTE HENDER GUSTAVO																	25-14	30	\$10,000,000	\$1,700,000	EPS001	30	\$10,000,000	\$400,000	CCF21	30	\$10,000,000	\$400,000	14-11	30	\$10,000,000	4.350%	\$435,000	30	\$0	\$0	Si	\$2,935,000
2	CC	1031421903	ALVAREZ GONZALEZ LINAMARIA																	25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS001	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF21	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
3	CC	1032487303	ALVAREZ GONZALEZ OSCAR DAVID																	25-14	30	\$7,000,000	\$1,190,000	EPS001	30	\$7,000,000	\$280,000	CCF21	30	\$7,000,000	\$280,000	14-11	30	\$7,000,000	4.350%	\$304,500	30	\$0	\$0	Si	\$2,054,500
4	CC	1023362057	BARAJAS SUAREZ CAMILO ANDRES																	230201	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS005	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF21	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
5	CC	80125321	BARRANTES JARA JHON FREDY								X									230301	30	\$2,109,400	\$337,600	EPS010	30	\$2,109,400	\$84,400	CCF21	30	\$2,109,400	\$84,400	14-11	30	\$2,109,400	4.350%	\$91,800	30	\$0	\$0	Si	\$598,200
6	CC	79801112	BOLIVAR GARCIA OSCAR DAVID								X									230301	30	\$4,583,491	\$733,400	MIN001	30	\$4,583,491	\$183,400	CCF21	30	\$4,583,491	\$183,400	14-11	30	\$4,583,491	4.350%	\$199,400	30	\$0	\$0	Si	\$1,299,600
7	CC	79995975	BONILLA GUTIERREZ LUIS ALEXANDER								X									230301	30	\$2,950,700	\$472,200	EPS008	30	\$2,950,700	\$118,100	CCF21	30	\$2,950,700	\$118,100	14-11	30	\$2,950,700	4.350%	\$128,400	30	\$0	\$0	Si	\$836,800
8	CC	1053614341	CONDE ALAPE JEAN CARLO																	230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS005	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF21	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
9	CC	1003765467	GARZON MUNZON JULEISY ALEJANDRA			X														230301	17	\$1,020,000	\$163,200	EPS005	17	\$1,020,000	\$40,800	CCF21	17	\$1,020,000	\$40,800	14-11	17	\$1,020,000	4.350%	\$44,400	17	\$0	\$0	Si	\$289,200
10	CC	52082501	GONZALEZ LABRADOR JHYD NANCY																	25-14	30	\$6,500,000	\$1,105,000	EPS001	30	\$6,500,000	\$260,000	CCF21	30	\$6,500,000	\$260,000	14-11	30	\$6,500,000	4.350%	\$282,800	30	\$0	\$0	Si	\$1,907,800
11	CC	1021663296	GUERRERO SOSA BRAYAN STEVEN			X														230301	27	\$1,461,150	\$233,800	EPS010	27	\$1,461,150	\$58,500	CCF21	27	\$1,461,150	\$58,500	14-11	27	\$1,461,150	4.350%	\$63,600	27	\$0	\$0	Si	\$414,400
12	CC	1012347075	HASTAMORIR BONILLA EDNA ROCIO			X														230301	15	\$1,000,000	\$160,000	EPS017	15	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	15	\$1,000,000	\$40,000	14-11	15	\$1,000,000	4.350%	\$43,500	15	\$0	\$0	Si	\$283,500
13	CC	1012316037	JIMENEZ RODRIGUEZ JHONATAN DAVID																	230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS005	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF21	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
14	CC	6794481	LOPEZ RANGEL EDUARDO ENRIQUE								X									230201	30	\$1,699,500	\$272,000	EPS037	30	\$1,699,500	\$68,000	CCF21	30	\$1,699,500	\$68,000	14-11	30	\$1,699,500	4.350%	\$74,000	30	\$0	\$0	Si	\$482,000
15	CC	1064713248	LOPEZ MENDOZA JESUS EDUARDO																	230301	30	\$1,800,000	\$288,000	EPS037	30	\$1,800,000	\$72,000	CCF21	30	\$1,800,000	\$72,000	14-11	30	\$1,800,000	4.350%	\$78,300	30	\$0	\$0	Si	\$510,300
16	CC	1003169135	LOPEZ MENDOZA JUAN MANUEL																	230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS037	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF21	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
17	CC	1012461812	MELENDEZ BOHORQUEZ DIEGO ALEJANDRO																	230301	30	\$1,623,500	\$259,800	EPS010	30	\$1,623,500	\$65,000	CCF21	30	\$1,623,500	\$65,000	14-11	30	\$1,623,500	4.350%	\$70,700	30	\$0	\$0	Si	\$460,500
18	CC	1104675377	OSORIO SANCHEZ JESUS ALBERTO								X									230301	30	\$1,978,000	\$316,500	EPS005	30	\$1,978,000	\$79,200	CCF21	30	\$1,978,000	\$79,200	14-11	30	\$1,978,000	4.350%	\$86,100	30	\$0	\$0	Si	\$561,000
19	CC	1012463793	OSTOS GARZON CRISTIAN FABIAN			X														230201	20	\$1,466,667	\$234,700	EPS008	20	\$1,466,667	\$58,700	CCF21	20	\$1,466,667	\$58,700	14-11	20	\$1,466,667	4.350%	\$63,900	20	\$0	\$0	Si	\$416,000
20	CC	1121924347	PARRADO HERRERA GEILER YESID																	230301	30	\$2,600,000	\$416,000	EPS005	30	\$2,600,000	\$104,000	CCF21	30	\$2,600,000	\$104,000	14-11	30	\$2,600,000	4.350%	\$113,100	30	\$0	\$0	Si	\$737,100
21	CC	1003739217	PRIETO RIANO JAIR ESTIVEN								X									230301	30	\$2,248,600	\$359,800	EPS002	30	\$2,248,600	\$90,000	CCF21	30	\$2,248,600	\$90,000	14-11	30	\$2,248,600	4.350%	\$97,900	30	\$0	\$0	Si	\$637,700
22	CC	80856758	REY LOPEZ LUIS ARIEL								X									0		\$0	\$0	EPS017	30	\$2,762,500	\$110,500	CCF21	30	\$2,762,500	\$110,500	14-11	30	\$2,762,500	4.350%	\$120,200	30	\$0	\$0	Si	\$341,200
23	CC	1000124954	RIVERA GARZON KEVIN ALEXANDER								X									230201	30	\$2,138,800	\$342,300	EPS010	30	\$2,138,800	\$85,600	CCF21	30	\$2,138,800	\$85,600	14-11	30	\$2,138,800	4.350%	\$93,100	30	\$0	\$0	Si	\$606,600
24	CC	1032406351	RODRIGUEZ RAMIREZ JORGE IVAN								X									230301	30	\$2,070,900	\$331,400	EPS037	30	\$2,070,900	\$82,900	CCF21	30	\$2,070,900	\$82,900	14-11	30	\$2,070,900	4.350%	\$90,100	30	\$0	\$0	Si	\$587,300

Página 2 de 4

Centro de Trabajo: ASM 2 (15 Afiliados)																	\$27,132,200	\$4,341,500			\$27,132,200	\$1,083,900			\$27,132,200	\$1,083,900			\$27,132,200	\$1,179,000		\$0	\$0		\$7,688,300	
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (15 Afiliados)																	\$27,132,200	\$4,341,500			\$27,132,200	\$1,083,900			\$27,132,200	\$1,083,900			\$27,132,200	\$1,179,000		\$0	\$0		\$7,688,300	
38	CC	1119893344	ARIZA MONTAÑA KEVIN ALEXANDER												25-14	29	\$1,376,050	\$220,200	EPS002	29	\$1,376,050	\$55,100	CCF34	29	\$1,376,050	\$55,100	14-11	29	\$1,376,050	4.350%	\$59,900	29	\$0	\$0	Si	\$390,300
39	CC	1119893344	ARIZA MONTAÑA KEVIN ALEXANDER							X					25-14	1	\$47,450	\$7,600	EPS002	1	\$47,450	\$0	CCF34	1	\$47,450	\$0	14-11	1	\$47,450	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$7,600
40	CC	1106393082	BONILLA IBAÑEZ HILDA PATRICIA												231001	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS041	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF34	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
41	PT	6286616	CARABALLO RUÑO OSWALDO JOSE								X				230301	30	\$2,435,500	\$389,700	EPS005	30	\$2,435,500	\$97,500	CCF34	30	\$2,435,500	\$97,500	14-11	30	\$2,435,500	4.350%	\$106,000	30	\$0	\$0	Si	\$690,700
42	CC	1119893488	CASTIBLANCO GIL ANGIE XIOMARA												230301	30	\$1,423,500	\$227,800	CCFC55	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF34	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
43	CC	1007682025	CEDELL MAÑOSCA NICOLAS								X				230301	30	\$1,939,500	\$310,400	EPS037	30	\$1,939,500	\$77,600	CCF34	30	\$1,939,500	\$77,600	14-11	30	\$1,939,500	4.350%	\$84,400	30	\$0	\$0	Si	\$550,000
44	CC	1006904736	DAVILA CALDERON JUAN CAMILO												231001	30	\$1,500,000	\$240,000	EPSC34	30	\$1,500,000	\$60,000	CCF34	30	\$1,500,000	\$60,000	14-11	30	\$1,500,000	4.350%	\$65,300	30	\$0	\$0	Si	\$425,300
45	CC	1121913527	GARCIA ALARCON JONATHAN ALFREDO												230301	30	\$1,700,000	\$272,000	EPS002	30	\$1,700,000	\$68,000	CCF34	30	\$1,700,000	\$68,000	14-11	30	\$1,700,000	4.350%	\$74,000	30	\$0	\$0	Si	\$482,000
46	CC	9023502	GUZMAN PACHON ADONIAS DE JESUS												230301	30	\$1,423,500	\$227,800	CCFC55	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF34	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
47	CC	1121851355	GUZMAN CABRERA HECTOR EDUARDO												230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS017	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF34	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
48	CC	17642203	HERNANDEZ BERNARDEZ MARTINIANO												25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS002	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF34	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
49	CC	80357945	OTALORA ROMERO JAVIER								X				230301	30	\$3,345,000	\$535,200	EPS005	30	\$3,345,000	\$133,800	CCF34	30	\$3,345,000	\$133,800	14-11	30	\$3,345,000	4.350%	\$145,600	30	\$0	\$0	Si	\$948,400
50	PT	5117311	PIÑATE MANSILLA ERIKA ALEJANDRA	X											230301	27	\$1,395,000	\$223,200	EPS002	27	\$1,395,000	\$55,800	CCF34	27	\$1,395,000	\$55,800	14-11	27	\$1,395,000	4.350%	\$60,700	27	\$0	\$0	Si	\$395,500
51	CC	1005480460	POVEDA ARAQUE BRAYAN STEVENTH	X											230301	30	\$2,400,000	\$384,000	EPS005	30	\$2,400,000	\$96,000	CCF34	30	\$2,400,000	\$96,000	14-11	30	\$2,400,000	4.350%	\$104,400	30	\$0	\$0	Si	\$680,400
52	CC	40328975	RODRIGUEZ CABRERA VIVIAN LIZETH												230301	30	\$1,600,000	\$256,000	EPS005	30	\$1,600,000	\$64,000	CCF34	30	\$1,600,000	\$64,000	14-11	30	\$1,600,000	4.350%	\$69,600	30	\$0	\$0	Si	\$453,600
53	CC	96188842	SANCHEZ ASCANIO OOWBER ELICER								X				230301	30	\$2,276,200	\$364,200	EPS041	30	\$2,276,200	\$91,100	CCF34	30	\$2,276,200	\$91,100	14-11	30	\$2,276,200	4.350%	\$99,100	30	\$0	\$0	Si	\$645,500
Total Afiliados(50)																	\$110,430,408	\$17,905,200			\$113,192,908	\$4,515,500			\$113,192,908	\$4,515,500			\$113,192,908	\$4,908,600		\$0	\$0		\$31,844,800	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE											
Identificación		dv	Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900355181		3	AUTOSERVICOMECHANICO SAS		B - MENOS DE 200 COTIZANTES		ASM 1	CARRERA 68B N 13-35	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6153162	Si
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION											
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago				
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco		Dias Mora	Valor	
2025-08	2025-09	1764185537	9491595323	E	2025/09/17	2025/09/09	BANCO DAVIVIENDA		0	\$31,844,800	
RESUMEN DE PAGO											
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES		VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)					49	\$17,905,200	\$0	\$0		\$17,905,200	
COLFONDOS		231001	800,227,940	6	3	\$844,000	\$0	\$0		\$844,000	
COLPENSIONES		25-14	900,336,004	7	7	\$4,938,200	\$0	\$0		\$4,938,200	
PORVENIR		230301	800,224,808	8	30	\$9,115,800	\$0	\$0		\$9,115,800	
PROTECCION		230201	800,229,739	0	9	\$3,007,200	\$0	\$0		\$3,007,200	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					50	\$4,908,600	\$0	\$0		\$4,908,600	
ARL SURA		14-11	890,903,790	5	50	\$4,908,600	\$0	\$0		\$4,908,600	
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)					50	\$4,515,500	\$0	\$0		\$4,515,500	
CAFAM		CCF21	860,013,570	3	35	\$3,431,600	\$0	\$0		\$3,431,600	
COFREM		CCF34	892,000,146	3	15	\$1,083,900	\$0	\$0		\$1,083,900	
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)					50	\$4,515,500	\$0	\$0		\$4,515,500	
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)		EPS001	830,113,831	0	4	\$997,000	\$0	\$0		\$997,000	
CAJACOPI		CCFC55	901,543,211	6	2	\$114,000	\$0	\$0		\$114,000	
CAPITAL SALUD		EPSC34	900,298,372	9	1	\$60,000	\$0	\$0		\$60,000	
COMPENSAR		EPS008	860,066,942	7	4	\$390,900	\$0	\$0		\$390,900	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)		EPS010	800,088,702	2	6	\$430,500	\$0	\$0		\$430,500	
FAMISANAR		EPS017	830,003,564	7	6	\$424,100	\$0	\$0		\$424,100	
FOSYGA		MIN001	901,037,916	1	1	\$183,400	\$0	\$0		\$183,400	
NUEVA E.P.S.		EPS037	900,156,264	2	6	\$414,500	\$0	\$0		\$414,500	
NUEVA EPS MOVILIDAD		EPS041	900,156,264	2	2	\$148,100	\$0	\$0		\$148,100	
SALUD TOTAL		EPS002	800,130,907	4	6	\$385,900	\$0	\$0		\$385,900	
SANITAS		EPS005	800,251,440	6	12	\$967,100	\$0	\$0		\$967,100	
TOTAL					50	\$31,844,800	\$0	\$0		\$31,844,800	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 900355181	3	AUTOSERVICIOMECANICO SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ASM 1	CARRERA 68B N 13-35	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6153162	Si	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-10	1835669775	9492992440	E	2025/10/20	2025/10/07	BANCO DE BOGOTA	0	\$33,821,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
EMPLEADO			NOVEDADES														PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	de	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
SUCURSAL: ASM 1 (33 Afiliados)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTESPágina 2 de 3

DATOS GENERALES DEL APORTANTE										
Identificación	dv	Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900355181	3	AUTOSERVICIOMECANICO SAS		B - MENOS DE 200 COTIZANTES		ASM 1	CARRERA 688 N 13-35	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6153162	Si
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2025-09	2025-10	1835669775	9492992440	E	2025/10/20	2025/10/07	BANCO DE BOGOTA	0	\$33,821,600	
RESUMEN DE PAGO										
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES		VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)					47	\$19,093,500	\$0	\$0	\$19,093,500	
COLFONDOS		231001	800,227,940	6	3	\$848,200	\$0	\$0	\$848,200	
COLPENSIONES		25-14	900,336,004	7	7	\$4,938,200	\$0	\$0	\$4,938,200	
PORVENIR		230301	800,224,808	8	28	\$10,252,100	\$0	\$0	\$10,252,100	
PROTECCION		230201	800,229,739	0	9	\$3,055,000	\$0	\$0	\$3,055,000	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					48	\$5,178,000	\$0	\$0	\$5,178,000	
ARL SURA		14-11	890,903,790	5	48	\$5,178,000	\$0	\$0	\$5,178,000	
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)					48	\$4,760,800	\$0	\$0	\$4,760,800	
CAFAM		CCF21	860,013,570	3	33	\$3,652,600	\$0	\$0	\$3,652,600	
COFREM		CCF34	892,000,146	3	15	\$1,108,200	\$0	\$0	\$1,108,200	
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)					48	\$4,789,300	\$0	\$0	\$4,789,300	
ALIANSAUD EPS (ANTES COLMEDICA)		EPS001	830,113,831	0	4	\$997,000	\$0	\$0	\$997,000	
CAJACOPI		CCFC55	901,543,211	6	2	\$114,000	\$0	\$0	\$114,000	
CAPITAL SALUD		EPSC34	900,298,372	9	1	\$60,000	\$0	\$0	\$60,000	
COMPENSAR		EPS008	860,066,942	7	4	\$412,900	\$0	\$0	\$412,900	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)		EPS010	800,088,702	2	5	\$368,800	\$0	\$0	\$368,800	
FAMISANAR		EPS017	830,003,564	7	5	\$378,900	\$0	\$0	\$378,900	
FOSYGA		MIN001	901,037,916	1	1	\$428,300	\$0	\$0	\$428,300	
NUEVA E.P.S.		EPS037	900,156,264	2	6	\$438,300	\$0	\$0	\$438,300	
NUEVA EPS MOVILIDAD		EPS041	900,156,264	2	1	\$90,100	\$0	\$0	\$90,100	
SALUD TOTAL		EPS002	800,130,907	4	7	\$478,200	\$0	\$0	\$478,200	
SANITAS		EPS005	800,251,440	6	12	\$1,022,800	\$0	\$0	\$1,022,800	
TOTAL					48	\$33,821,600	\$0	\$0	\$33,821,600	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900355181	3	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ASM 1	CARRERA 68B N 13-35	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6153162	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-10	2025-11	1905066828	9494341738	E	2025/11/21	2025/11/05	BANCO DE BOGOTA	\$32,328,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																										
EMPLEADO			NOVEDADES												PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES											
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tdc	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sin	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes	
SUCURSAL: ASM 1 (31 Afiliados)																							\$87,252,951	\$14,330,600			\$89,944,751	\$3,598,800			\$89,451,817	\$3,579,000			\$89,944,751		\$3,882,900	\$0	\$0			\$25,391,300
Centro de Trabajo: ASM 1 (31 Afiliados)																							\$87,252,951	\$14,330,600			\$89,944,751	\$3,598,800			\$89,451,817	\$3,579,000			\$89,944,751		\$3,882,900	\$0	\$0			\$25,391,300

Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (31 Afiliados)																	\$87,252,951	\$14,330,600			\$89,944,751	\$3,598,800			\$89,451,817	\$3,579,000			\$89,944,751		\$3,882,900		\$0	\$0		\$25,391,300	
1	CC	79527689	ALVAREZ DUARTE HENDER GUSTAVO													25-14	30	\$10,000,000	\$1,700,000	EPS001	30	\$10,000,000	\$400,000	CCF21	30	\$10,000,000	\$400,000	14-11	30	\$10,000,000	4.350%	\$435,000	30	\$0	\$0	Si	\$2,935,000
2	CC	1031421903	ALVAREZ GONZALEZ LINAMARIA													25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS001	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF21	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
3	CC	1032487303	ALVAREZ GONZALEZ OSCAR DAVID													25-14	30	\$7,000,000	\$1,190,000	EPS001	30	\$7,000,000	\$280,000	CCF21	30	\$7,000,000	\$280,000	14-11	30	\$7,000,000	4.350%	\$304,500	30	\$0	\$0	Si	\$2,054,500
4	CC	80125321	BARRANTES JARA JHON FREDY								X					230301	30	\$2,264,100	\$362,300	EPS010	30	\$2,264,100	\$90,600	CCF21	30	\$2,264,100	\$90,600	14-11	30	\$2,264,100	4.350%	\$98,500	30	\$0	\$0	Si	\$642,000
5	CC	1019028745	BELLO NIVIA KATHEREEN ZULAY													25-14	22	\$1,190,567	\$190,500	EPS010	22	\$1,190,567	\$47,700	CCF21	22	\$1,190,567	\$47,700	14-11	22	\$1,190,567	4.350%	\$51,800	22	\$0	\$0	Si	\$337,700
6	CC	1019028745	BELLO NIVIA KATHEREEN ZULAY									X				25-14	8	\$432,934	\$69,300	EPS010	8	\$432,934	\$17,400	CCF21	0	\$0	\$0	14-11	8	\$432,934	0.000%	\$0	0	\$0	\$0	Si	\$86,700
7	CC	79801112	BOLIVAR GARCIA OSCAR DAVID								X					230301	30	\$13,423,500	\$2,282,200	MIN001	30	\$13,423,500	\$537,000	CCF21	30	\$13,423,500	\$537,000	14-11	30	\$13,423,500	4.350%	\$584,000	30	\$0	\$0	Si	\$3,940,200
8	CC	79995975	BONILLA GUTIERREZ LUIS ALEXANDER								X					230301	30	\$3,028,400	\$484,600	EPS008	30	\$3,028,400	\$121,200	CCF21	30	\$3,028,400	\$121,200	14-11	30	\$3,028,400	4.350%	\$131,800	30	\$0	\$0	Si	\$858,800
9	CC	1003765467	GARZON MUNZON JULEISY ALEJANDRA													230301	30	\$1,850,000	\$296,000	EPS005	30	\$1,850,000	\$74,000	CCF21	30	\$1,850,000	\$74,000	14-11	30	\$1,850,000	4.350%	\$80,500	30	\$0	\$0	Si	\$524,500
10	CC	52082501	GONZALEZ LABRADOR JHYD NANCY													25-14	30	\$6,500,000	\$1,105,000	EPS001	30	\$6,500,000	\$260,000	CCF21	30	\$6,500,000	\$260,000	14-11	30	\$6,500,000	4.350%	\$282,800	30	\$0	\$0	Si	\$1,907,800
11	CC	1021663296	GUERRERO SOSA BRAYAN STEVEN													230301	30	\$1,623,500	\$259,800	EPS010	30	\$1,623,500	\$65,000	CCF21	30	\$1,623,500	\$65,000	14-11	30	\$1,623,500	4.350%	\$70,700	30	\$0	\$0	Si	\$460,500
12	CC	1012316037	JIMENEZ RODRIGUEZ JHONATAN DAVID				X									230301	7	\$332,150	\$53,200	EPS005	7	\$332,150	\$13,300	CCF21	7	\$332,150	\$13,300	14-11	7	\$332,150	4.350%	\$14,500	7	\$0	\$0	Si	\$94,300
13	CC	6794481	LOPEZ RANGEL EDUARDO ENRIQUE								X					230201	30	\$1,675,500	\$268,100	EPS037	30	\$1,675,500	\$67,100	CCF21	30	\$1,675,500	\$67,100	14-11	30	\$1,675,500	4.350%	\$72,900	30	\$0	\$0	Si	\$475,200
14	CC	1064713248	LOPEZ MENDOZA JESUS EDUARDO													230301	30	\$1,800,000	\$288,000	EPS037	30	\$1,800,000	\$72,000	CCF21	30	\$1,800,000	\$72,000	14-11	30	\$1,800,000	4.350%	\$78,300	30	\$0	\$0	Si	\$510,300
15	CC	1003169135	LOPEZ MENDOZA JUAN MANUEL				X									230301	2	\$94,900	\$15,200	EPS037	2	\$94,900	\$3,800	CCF21	2	\$94,900	\$3,800	14-11	2	\$94,900	4.350%	\$4,200	2	\$0	\$0	Si	\$27,000
16	CC	1012461812	MELENDEZ BOHORQUEZ DIEGO ALEJANDRO													230301	30	\$1,623,500	\$259,800	EPS010	30	\$1,623,500	\$65,000	CCF21	30	\$1,623,500	\$65,000	14-11	30	\$1,623,500	4.350%	\$70,700	30	\$0	\$0	Si	\$460,500
17	CC	1104675377	OSORIO SANCHEZ JESUS ALBERTO								X					230301	30	\$2,216,700	\$354,700	EPS005	30	\$2,216,700	\$88,700	CCF21	30	\$2,216,700	\$88,700	14-11	30	\$2,216,700	4.350%	\$96,500	30	\$0	\$0	Si	\$628,600
18	CC	1012463793	OSTOS GARZON CRISTIAN FABIAN													230201	27	\$1,980,000	\$316,800	EPS008	27	\$1,980,000	\$79,200	CCF21	27	\$1,980,000	\$79,200	14-11	27	\$1,980,000	4.350%	\$86,200	27	\$0	\$0	Si	\$561,400
19	CC	1012463793	OSTOS GARZON CRISTIAN FABIAN										X			230201	3	\$220,000	\$35,200	EPS008	3	\$220,000	\$8,800	CCF21	3	\$220,000	\$8,800	14-11	3	\$220,000	0.000%	\$0	3	\$0	\$0	Si	\$52,800
20	CC	1121924347	PARRADO HERRERA GEILER YESID													230301	30	\$2,600,000	\$416,000	EPS005	30	\$2,600,000	\$104,000	CCF21	30	\$2,600,000	\$104,000	14-11	30	\$2,600,000	4.350%	\$113,100	30	\$0	\$0	Si	\$737,100
21	CC	1003739217	PRIETO RIAÑO JAIR ESTIVEN								X					230301	30	\$2,259,800	\$361,600	EPS002	30	\$2,259,800	\$90,400	CCF21	30	\$2,259,800	\$90,400	14-11	30	\$2,259,800	4.350%	\$98,400	30	\$0	\$0	Si	\$640,800
22	CC	80856758	REY LOPEZ LUIS ARIEL								X						0	\$0	\$0	EPS017	30	\$2,691,800	\$107,700	CCF21	30	\$2,691,800	\$107,700	14-11	30	\$2,691,800	4.350%	\$117,100	30	\$0	\$0	Si	\$332,500
23	CC	1000124954	RIVERA GARZON KEVIN ALEXANDER									X				230201	1	\$60,000	\$9,600	EPS010	1	\$60,000	\$2,400	CCF21	0	\$0	\$0	14-11	1	\$60,000	0.000%	\$0	0	\$0	\$0	Si	\$12,000
24	CC	1000124954	RIVERA GARZON KEVIN ALEXANDER								X					230201	29	\$2,123,600	\$339,800	EPS010	29	\$2,123,600	\$85,000	CCF21	29	\$2,123,600	\$85,000	14-11	29	\$2,123,600	4.350%	\$92,400	29	\$0	\$0	Si	\$602,200
25	CC	1032406351	RODRIGUEZ RAMIREZ JORGE IVAN								X					230301	30	\$2,208,800	\$353,500	EPS037	30	\$2,208,800	\$88,400	CCF21	30	\$2,208,800	\$88,400	14-11	30	\$2,208,800	4.350%	\$96,100	30	\$0	\$0	Si	\$626,400
26	CC	50947416	RODRIGUEZ CASTILLO SAUDITH YOANA													230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS037	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF21	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
27	CC	1001049467	RODRIGUEZ GARCIA YEISON ERNESTO								X					230201	30	\$2,139,000	\$342,300	EPS017	30	\$2,139,000	\$85,600	CCF21	30	\$2,139,000	\$85,600	14-11	30	\$2,139,000	4.350%	\$93,100	30	\$0	\$0	Si	\$606,600
28	CC	1030619334	ROSSO MATIZ JESUS DANIEL													230201	30	\$3,500,000	\$560,000	EPS005	30	\$3,500,000	\$140,000	CCF21	30	\$3,500,000	\$140,000	14-11	30	\$3,500,000	4.350%	\$152,300	30	\$0	\$0	Si	\$992,300
29	CC	1012462830	SALINAS MARTINEZ CRISTIAN CAMILO													230201	30	\$1,800,000	\$288,000	EPS005	30	\$1,800,000	\$72,000	CCF21	30	\$1,800,000	\$72,000	14-11	30	\$1,800,000	4.350%	\$78,300	30	\$0	\$0	Si	\$510,300
30	CC	1028880652	SANCHEZ CHAMORRO ANDERSON DAVID								X					230301	30	\$1,857,500	\$297,200	EPS017	30	\$1,857,500	\$74,300	CCF21	30	\$1,857,500	\$74,300	14-11	30	\$1,857,500	4.350%	\$80,900	30	\$0	\$0	Si	\$526,700
31	CC	1012408200	URIBE MARIN HERMES MAURICIO													230201	30	\$3,000,000	\$480,000	EPS008	30	\$3,000,000	\$120,000	CCF21	30	\$3,000,000	\$120,000	14-11	30	\$3,000,000	4.350%	\$130,500	30	\$0	\$0	Si	\$850,500
32	CC	1073711827	URREGO LAYTON ANGELO DANIEL								X					231001	30	\$2,178,000	\$348,500	EPS008	30	\$2,178,000	\$87,200	CCF21	30	\$2,178,000	\$87,200	14-11	30	\$2,178,000	4.350%	\$94,800	30	\$0	\$0	Si	\$617,700
33	CC	1023036310	URUEÑA MARTINEZ KAREN GINETH													230301	30	\$1,800,000	\$288,000	EPS002	30	\$1,800,000	\$72,000	CCF21	30	\$1,800,000	\$72,000	14-11	30	\$1,800,000	4.350%	\$78,300	30	\$0	\$0	Si	\$510,300
34	CC	4099811	WILCHES DUARTE FREDY													230201	30	\$1,623,500	\$259,800	EPS017	30	\$1,623,500	\$65,000	CCF21	30	\$1,623,500	\$65,000	14-11	30	\$1,623,500	4.350%	\$70,700	30	\$0	\$0	Si	\$460,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES													PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES									
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes	
SUCURSAL: ASM 2 (13 Afiliados)																						\$24,462,500	\$3,914,400			\$24,462,500	\$978,900			\$24,462,500	\$978,900			\$24,462,500	\$1,064,900		\$0	\$0		\$6,937,100		
Centro de Trabajo: ASM 2 (13 Afiliados)																						\$24,462,500	\$3,914,400			\$24,462,500	\$978,900			\$24,462,500	\$978,900			\$24,462,500	\$1,064,900		\$0	\$0		\$6,937,100		
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (13 Afiliados)																						\$24,462,500	\$3,914,400			\$24,462,500	\$978,900			\$24,462,500	\$978,900			\$24,462,500	\$1,064,900		\$0	\$0		\$6,937,100		
35	CC	1119893344	ARIZA MONTAÑA KEVIN ALEXANDER																	25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS002	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF34	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800	
36	CC	1106393082	BONILLA IBÁÑEZ HILDA PATRICIA																	23100 1	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS002	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF34	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800	
37	PT	6286616	CARABALLO RUÑO OSWALDO JOSE								X									23030 1	30	\$2,294,500	\$367,200	EPS005	30	\$2,294,500	\$91,800	CCF34	30	\$2,294,500	\$91,800	14-11	30	\$2,294,500	4.350%	\$99,900	30	\$0	\$0	Si	\$650,700	
38	CC	1119893488	CASTIBLANCO GIL ANGIE XIOMARA																	23030 1	30	\$1,423,500	\$227,800	CCFC5 5	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF34	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800	
39	CC	1007682025	CEDEIL MAÑOSCA NICOLAS								X									23030 1	30	\$1,832,500	\$293,200	EPS037	30	\$1,832,500	\$73,300	CCF34	30	\$1,832,500	\$73,300	14-11	30	\$1,832,500	4.350%	\$79,800	30	\$0	\$0	Si	\$519,600	
40	CC	1006904736	DAVILA CALDERON JUAN CAMILO																	23100 1	30	\$1,500,000	\$240,000	EPSC34	30	\$1,500,000	\$60,000	CCF34	30	\$1,500,000	\$60,000	14-11	30	\$1,500,000	4.350%	\$65,300	30	\$0	\$0	Si	\$425,300	
41	CC	1121913527	GARCIA ALARCON JONATHAN ALFREDO																	23030 1	30	\$1,700,000	\$272,000	EPS002	30	\$1,700,000	\$68,000	CCF34	30	\$1,700,000	\$68,000	14-11	30	\$1,700,000	4.350%	\$74,000	30	\$0	\$0	Si	\$482,000	
42	CC	9023502	GUZMAN PACHON ADONIAS DE JESUS																	23030 1	30	\$1,423,500	\$227,800	CCFC5 5	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF34	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800	
43	CC	1121851355	GUZMAN CABRERA HECTOR EDUARDO																	23030 1	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS017	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF34	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800	
44	CC	17642203	HERNANDEZ BERMUDEZ MARTINIANO																	25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS002	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF34	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800	
45	CC	80357945	OTALORA ROMERO JAVIER								X									23030 1	30	\$4,765,000	\$762,400	EPS005	30	\$4,765,000	\$190,600	CCF34	30	\$4,765,000	\$190,600	14-11	30	\$4,765,000	4.350%	\$207,300	30	\$0	\$0	Si	\$1,350,900	
46	CC	40328975	RODRIGUEZ CABRERA VIVIAN LIZETH																	23030 1	30	\$1,600,000	\$256,000	EPS005	30	\$1,600,000	\$64,000	CCF34	30	\$1,600,000	\$64,000	14-11	30	\$1,600,000	4.350%	\$69,600	30	\$0	\$0	Si	\$453,600	
47	CC	96188842	SANCHEZ ASCANIO OOWBER ELIECER								X									23030 1	30	\$2,229,500	\$356,800	EPS041	30	\$2,229,500	\$89,200	CCF34	30	\$2,229,500	\$89,200	14-11	30	\$2,229,500	4.350%	\$97,000	30	\$0	\$0	Si	\$632,200	
Total		Afiliados(44)																					\$111,715,451	\$18,245,000			\$114,407,251	\$4,577,700			\$113,914,317	\$4,557,900			\$114,407,251		\$4,947,800		\$0	\$0		\$32,328,400

DATOS GENERALES DEL APORTANTE											
Identificación	dv	Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900355181	3	AUTOSERVICIOMECHANICO SAS		B - MENOS DE 200 COTIZANTES		ASM 1		CARRERA 68B N 13-35	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6153162	Si
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION											
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago				
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco		Dias Mora	Valor	
2025-10	2025-11	1905066828	9494341738	E	2025/11/21	2025/11/05	BANCO DE BOGOTA		0	\$32,328,400	
RESUMEN DE PAGO											
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES		VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)					43	\$18,245,000	\$0	\$0		\$18,245,000	
COLFONDOS		231001	800,227,940	6	3	\$816,300	\$0	\$0		\$816,300	
COLPENSIONES		25-14	900,336,004	7	7	\$4,938,200	\$0	\$0		\$4,938,200	
PORVENIR		230301	800,224,808	8	25	\$9,590,900	\$0	\$0		\$9,590,900	
PROTECCION		230201	800,229,739	0	8	\$2,899,600	\$0	\$0		\$2,899,600	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					44	\$4,947,800	\$0	\$0		\$4,947,800	
ARL SURA		14-11	890,903,790	5	44	\$4,947,800	\$0	\$0		\$4,947,800	
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)					44	\$4,557,900	\$0	\$0		\$4,557,900	
CAFAM		CCF21	860,013,570	3	31	\$3,579,000	\$0	\$0		\$3,579,000	
COFREM		CCF34	892,000,146	3	13	\$978,900	\$0	\$0		\$978,900	
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)					44	\$4,577,700	\$0	\$0		\$4,577,700	
ALIANSAUD EPS (ANTES COLMEDICA)		EPS001	830,113,831	0	4	\$997,000	\$0	\$0		\$997,000	
CAJACOIPI		CCFC55	901,543,211	6	2	\$114,000	\$0	\$0		\$114,000	
CAPITAL SALUD		EPSC34	900,298,372	9	1	\$60,000	\$0	\$0		\$60,000	
COMPENSAR		EPS008	860,066,942	7	4	\$416,400	\$0	\$0		\$416,400	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)		EPS010	800,088,702	2	5	\$373,100	\$0	\$0		\$373,100	
FAMISANAR		EPS017	830,003,564	7	5	\$389,600	\$0	\$0		\$389,600	
FOSYGA		MIN001	901,037,916	1	1	\$537,000	\$0	\$0		\$537,000	
NUEVA E.P.S.		EPS037	900,156,264	2	6	\$361,600	\$0	\$0		\$361,600	
NUEVA EPS MOVILIDAD		EPS041	900,156,264	2	1	\$89,200	\$0	\$0		\$89,200	
SALUD TOTAL		EPS002	800,130,907	4	6	\$401,400	\$0	\$0		\$401,400	
SANITAS		EPS005	800,251,440	6	9	\$838,400	\$0	\$0		\$838,400	
TOTAL					44	\$32,328,400	\$0	\$0		\$32,328,400	

SECRETARIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA - SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL - PREDIS
EJECUCION PRESUPUESTO
ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO

10-12-2025

08:00

ENTIDAD:	137	- SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA						
UNIDAD EJECUTORA:	02	- LOCAL - FONDO CUENTA PARA LA SEGURIDAD						
VIGENCIA:	2025						ESTADO REGISTRO:	VIGENTE-AGOTADO
NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	13				NRO DISPONIBILIDAD:	14	VALOR REGISTRO:	33.084.409,00

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
ORDENES DE PAGO	503	23/05/2025	23/05/2025	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	35	VIGENTE	8,134,025.00	
ORDENES DE PAGO	1950	23/10/2025	23/10/2025	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	35	VIGENTE	1,908,816.00	
ORDENES DE PAGO	1045	25/07/2025	25/07/2025	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	35	VIGENTE	3,911,185.00	
ORDENES DE PAGO	510	23/05/2025	23/05/2025	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	35	VIGENTE	19,125,523.00	
Gran Total:							33,079,549.00	4,860.00
Anulaciones RP:							.00	

SECRETARIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA - SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL - PREDIS
EJECUCION PRESUPUESTO
ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO

10-12-2025
08:01

ENTIDAD:	137	- SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA						
UNIDAD EJECUTORA:	01	- LOCAL - GESTION INSTITUCIONAL						
VIGENCIA:	2025						ESTADO REGISTRO:	VIGENTE-AGOTADO
NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	368				NRO DISPONIBILIDAD:	1103	VALOR REGISTRO:	9.000.000,00

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
ORDENES DE PAGO	5448	25/07/2025	25/07/2025	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	35	VIGENTE	1,127,199.00	
ORDENES DE PAGO	12730	24/11/2025	24/11/2025	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	35	VIGENTE	773,120.00	
ORDENES DE PAGO	7050	20/08/2025	20/08/2025	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	35	VIGENTE	1,225,420.00	
ORDENES DE PAGO	5449	25/07/2025	25/07/2025	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	35	VIGENTE	2,537,878.00	
					Gran Total:	*****	5,663,617.00	3.336.383,00
					Anulaciones RP:		.00	

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2025 Hora: 09:17:31

Recibo No. AB25756762

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25756762EBBE2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AUTOSERVICIO MECANICO SAS
Nit: 900355181 3 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01987712
Fecha de matrícula: 3 de mayo de 2010
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 68B 13 35
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad@autoserviciomecanico.com
Teléfono comercial 1: 6153162
Teléfono comercial 2: 3502981128
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 68 B 13 35
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
contabilidad@autoserviciomecanico.com
Teléfono para notificación 1: 6153162
Teléfono para notificación 2: 3502981128
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2025 Hora: 09:17:31

Recibo No. AB25756762

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25756762EBBE2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.**CONSTITUCIÓN**

Por Documento Privado del 9 de abril de 2010 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2010, con el No. 01380148 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada AUTOSERVICIO MECANICO LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 007 de la Junta de Socios., del 04 de agosto de 2015 inscrita el 20 de agosto de 2015 bajo el número 02012023 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: AUTOSERVICIO MECANICO SAS.

Por Acta No. 007 del 4 de agosto de 2015 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de agosto de 2015, con el No. 02012023 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de AUTOSERVICIO MECANICO LTDA a AUTOSERVICIO MECANICO SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: A) Prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores y motocicletas de todas las marcas para instituciones públicas o privadas. B) Comercio al por mayor y al detal de repuestos y accesorios para vehículos. C) La inspección, peritaje y revisión técnico mecánica de vehículos automotores y motocicletas. D) Revisión de emisión de gases contaminantes en vehículos de acuerdo a las normas ambientales. E) prestación de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2025 Hora: 09:17:31

Recibo No. AB25756762

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25756762EBBE2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

servicios de mecánica en reparación general de motores, electricidad automotriz, suspensiones, alineación, balanceo, enderezado de chasis en banco de prueba, reparación de cajas mecánicas y automáticas, direcciones mecánicas, hidráulicas y eléctricas, mantenimiento de sistemas de frenos convencionales, abs y de aire, latonería y pintura, cerrajería y tapicería automotriz, lavado y engrase. F) La compra y venta de lubricantes y combustibles para vehículos automotores, agrícolas y pesados. G) La importación, comercialización y distribución de repuestos, accesorios, lubricantes, aditivos y demás insumos relacionados con el ramo automotriz. H) La importación de equipos de revisión, diagnóstico y certificación técnico mecánica, así como de herramientas y equipos destinados al mantenimiento automotriz. I) El mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria agrícola y pesada. J) El servicio de mantenimiento para vehículos blindados de todos los niveles según las especificaciones del ministerio de defensa y la superintendencia de vigilancia. K) La compra y venta de vehículos automotores, motocicletas, maquinaria agrícola y pesada, así como la toma en alquiler. L) La representación de productos y marcas de empresas nacionales y extranjeras relacionadas en el sector automotriz. M) Adquirir, enajenar, distribuir, hipotecar, usufructuar, gravar, limitar y administrar cualquier clase de bienes muebles e inmuebles y celebrar cualquier tipo de operaciones de crédito indispensable para el buen desarrollo de la empresa. N) Participar en invitaciones, convocatorias, concursos y licitaciones a nivel local, departamental y nacional cuyo objeto sea el mantenimiento preventivo y correctivo, venta de repuestos, accesorios y lubricantes para vehículos automotrices, motocicletas, maquinaria agrícola y pesada. O) Asociarse con empresas jurídicas y/o personas naturales para la conformación de consorcios y/o uniones temporales para ejecutar los actos y celebrar contratos de cualquier naturaleza clasificado en el código de comercio. P) Establecer servitecas, talleres y centros de servicio automotriz para el mantenimiento y diagnóstico de vehículos automotores. En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá celebrar contratos de sociedad, tomar intereses o participación en sociedades, y/o empresas; adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento bienes, muebles o inmuebles, grabarlos, en cualquier forma, efectuar, construcciones, tomar o dar en mutuo con o sin garantía de los bienes sociales y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, de crédito, aduaneras, girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques, adquirir a cualquier título, concesiones,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2025 Hora: 09:17:31

Recibo No. AB25756762

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25756762EBBE2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

permiso, marcas, patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derechos mercantiles y cualesquiera otros efectos de comercio, contratar toda clase de operaciones que sean necesarias al objeto social; presentar licitaciones, concursar y en general toda clase de actos, contratos que se relacionen con el objeto social principal o que sean fines o complementarios al mismo. Prohibiciones. La sociedad no podrá garantizar con su firma ni con sus bienes, las obligaciones de terceros. Lavado en seco ecológico.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$1.400.000.000,00
No. de acciones : 2.000,00
Valor nominal : \$700.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$1.400.000.000,00
No. de acciones : 2.000,00
Valor nominal : \$700.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$1.400.000.000,00
No. de acciones : 2.000,00
Valor nominal : \$700.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente para sus faltas temporales o absolutas, designados para un término de cinco años por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2025 Hora: 09:17:31

Recibo No. AB25756762

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25756762EBBE2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal (o su suplente en las faltas temporales o absolutas), quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 20 del 30 de septiembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de octubre de 2020 con el No. 02623192 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Hender Gustavo Alvarez Duarte	C.C. No. 79527689

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Oscar David Alvarez Gonzalez	C.C. No. 1032487303

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 031 del 19 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2024 con el No. 03144315 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2025 Hora: 09:17:31

Recibo No. AB25756762

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25756762EBBE2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Rodrigo Fernando Soriano Gomez	C.C. No. 12119038 T.P. No. 250243-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 007 del 4 de agosto de 2015 de la Junta de Socios	02012023 del 20 de agosto de 2015 del Libro IX
Acta No. 008 del 6 de julio de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02124373 del 21 de julio de 2016 del Libro IX
Acta No. 09 del 30 de julio de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02363657 del 3 de agosto de 2018 del Libro IX
Acta No. 032 del 27 de mayo de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03144536 del 31 de julio de 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2025 Hora: 09:17:31

Recibo No. AB25756762

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25756762EBBE2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: 4530
Actividad secundaria Código CIIU: 4520
Otras actividades Código CIIU: 3312, 4542

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 9.330.419.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4530

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de mayo de 2010. Fecha de envío de información a Planeación : 3 de mayo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2025 Hora: 09:17:31
Recibo No. AB25756762
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25756762EBBE2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la
sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	471787
Número de orden de compra a modificar:	141216
Entidad compradora:	Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia
Nombre del solicitante:	Andrea Elizabeth Zambrano Cabrera
Proveedor:	AUTOSERVICIO MECANICO SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Mantenimiento y Autopartes
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-12-12 09:35:06

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-12-31	2026-02-28

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
136587	CDP14 DEL 2025	CDP14 DEL 2025	CDP14 DEL 2025	
138070	CDP -1103 2025	CDP -1103 2025-CDP -1103 2025	CDP -1103 2025	CDP -1103 2025
Nueva	CDP 453 DE 2025	CDP 453 DE 2025-CDP 453 DE 2025	CDP 453 DE 2025	CDP 453 DE 2025

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	man02 - MT-160. Mantenimiento	1.0	Unidad	6616881.00	CDP14 DEL 2025	6616881.00

2		man02 - MT-160. Mantenimiento	3.0	Unidad	6616882.00	CDP14 DEL 2025	19850646.00
3		man02 - MT-160. Mantenimiento	1.0	Unidad	6616882.00	CDP14 DEL 2025	6616882.00
4		man02 - MT-160. Mantenimiento	3.0	Unidad	3000000.00	CDP -1103 2025- CDP -1103 2025	9000000.00

Total Orden de Compra Actual:	42,084,409.00
--------------------------------------	----------------------

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	man02 - MT-160. Mantenimiento	1.00	Unidad	14159081.00	CDP14 DEL 2025	14159081.00

Totales de Modificación

Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	14,159,081.00
Total Sin Editar:	35,467,528.00
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	49,626,609.00

Detalle o justificación de la aclaración

De conformidad con la solicitud realizada por el supervisor y con los documentos soporte que hacen parte del expediente, se adiciona el valor de \$ 7.542.200. El valor total de la orden de compra será hasta \$49.626.609 y se prorroga el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2026


Firma ordenador del gasto
Nombre: César Andrés Restrepo Florez
Documento: 89.007.606


Firma de proveedor
Nombre: HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE
Documento: C.C. 79.527.689 de Bogotá

Revisó y Aprobó:	Andrea Elizabeth Zambrano Cabrera – Directora de Operaciones para el Fortalecimiento
Aprobó:	Natalia Román Duque – Subsecretaria de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativa



**SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA**

AUTOSERVICIO MECANICO SAS
N.I.T. 900355181-3
CR 68 B No. 13 - 35
Bogotá D.C.,
Atte: HENDER GUSTAVO DUARTE ALVAREZ
licitaciones@autoserviciomecanico.com
Teléfono: +57 1 2444944

Número de Orden 141216
No de Instrumento
Instrumento agregación **Mantenimiento y Autopartes**
Fecha de Emisión **31/01/25**
Fecha de Vencimiento **28/02/26**
Comprador **Natalia Roman Duque**
Ordenador del gasto **Natalia Roman Duque**
Supervisor **ORLANDO VEGA NAVAS**
Teléfono **13779595**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación

**PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS
GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A
CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA
Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICOMECÁNICA.**

Enviar a
SECRETARÍA DISTRITAL DE
SEGURIDAD CONVIVENCIA Y
JUSTICIA
Calle 26 # 57 - 41 Torre 7
Pisos 6, 13, 14, 16
Bogotá D.C.
Atte: Daniel Mejía Londoño

Facturar a
SECRETARÍA DISTRITAL DE
SEGURIDAD CONVIVENCIA Y
JUSTICIA
Calle 26 # 57 - 41 Torre 7
Pisos 6, 13, 14, 16
Bogotá D.C.,
Atte: Natalia Roman Duque

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP	man02 - MT-160. Mantenimiento	1.0	Unidad	14.159.081,00	14.159.081,00
2	CDP	man02 - MT-160. Mantenimiento	3.0	Unidad	6.616.882,00	19.850.646,00
3	CDP	man02 - MT-160. Mantenimiento	1.0	Unidad	6.616.882,00	6.616.882,00
4	CDP CDP - 1103 2025	man02 - MT-160. Mantenimiento	3.0	Unidad	3.000.000,00	9.000.000,00

49.626.609,00 COP

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 786

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

GUTIERREZ
PASTRANA
AMY CATERINE
Firmado digitalmente
por GUTIERREZ
PASTRANA AMY
CATERINE
Fecha: 2025.12.24
14:16:28 -05'00'

AMY CATERINE GUTIERREZ PASTRANA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117450120240290	Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C."	O23202020088714199 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p.	1-100-I015 VA-5% CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	7.542.200
			Total	7.542.200

CDP :453

Tipo y Número de Compromiso :04 ORDEN DE COMPRA - 35

Objeto:
21326-ADICIÓN PRÓRROGA AL CONTRATO No. SCJ-35-2025 CUYO OBJETO ES:12665- PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO- MECÁNICA.

Beneficiario : 1000598648 NIT 900355181 AUTOSERVICIO MECANICO SAS

Modalidad de Selección :17 SELEC. ABREV. MARCO DE PRECIOS

Bogotá D.C. DICIEMBRE 24 DE 2025

Documento firmado por: AMY CATERINE GUTIERREZ PASTRANA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: ACGUTIERREZ 24.12.2025

Elaboró: LMRINCONPI 23.12.2025

Impresión: 24.12.2025-14:12:20 ACGUTIERREZ 5000969433 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

No. PÓLIZA	NB-100368339	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	72736334	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	30/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTÁ		
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 31/01/2025	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 28/02/2029	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A
TOMADOR	AUTOSERVICIO MECANICO SAS					No. DOC. IDENTIDAD	900.355.181-3
DIRECCIÓN	CARRERA 68B NO. 13-35 MONTEVIDEO					TELÉFONO	2444944
ASEGURADO	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA					No. DOC. IDENTIDAD	899.999.061-9
DIRECCIÓN	AVENIDA CARACAS NO. 54 38					TELÉFONO	3778899
BENEFICIARIO	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA					No. DOC. IDENTIDAD	899.999.061-9
DIRECCIÓN	AVENIDA CARACAS NO. 54 38					TELÉFONO	3778899

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y ACORDE A LA MODIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA NO.141216 SE PRORROGA EL PLAZO DEL CONTRATO HASTA EL 28 DE FEBRERO DEL 2026 Y SE AJUSTA EL VALOR QUEDANDO HASTA EL \$49.626.609.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NO. 141216 , CUYO OBJETO ES

PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASI COMO EL SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA, A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 25/02/2025	24:00 Horas Del 31/08/2026	4.962.660,90	7.500,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 25/02/2025	24:00 Horas Del 28/02/2029	2.481.330,45	7.500,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 25/02/2025	24:00 Horas Del 28/02/2027	4.962.660,90	7.500,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 25/02/2025	24:00 Horas Del 28/02/2027	4.962.660,90	7.500,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 17.369.313,15	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
HOWDEN WACOLDA S.A.CORREDORES DE SEGUROS	CORREDORES	100,00

PRIMA BRUTA	\$ 30.000,00
DESCUENTOS	\$
EXTRA PRIMA	
PRIMA NETA	\$ 30.000,00
GASTOS EXP.	\$ 0,00
IVA	\$ 5.700,00
TOTAL A PAGAR	\$ 35.700,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 30/12/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

 CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.


Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO


TOMADOR

 Líneas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

 Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

No. PÓLIZA	NB-100368339	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	72736334	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	30/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA		
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA			
00:00 Horas Del	31/01/2025	24:00 Horas Del	28/02/2029	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.segurosmundial.com.coCorreo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NB-100368339** y endoso, **4** cuyo afianzado es: **AUTOSERVICIO MECANICO SAS** Asegurado o Beneficiario: **SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA / SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA** , expedida por la Compañía en **30/12/2025**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTÁ a los **30** días del mes **DICIEMBRE** del año **2025**.



Firma Autorizada
Compañía mundial de Seguros S.A.

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Bogotá: (+601) 327 47 12/13 | Nacional: 01 8000 111 935 | Sitio Web: www.segurosmundial.com.co



Cumplimos con los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente. Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

@SegurosMundial



- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

72736334

Fecha de Facturación

30/12/2025

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No.

NB-100368339

Periodo Facturado

31/01/2025

28/02/2029

Fecha Límite de Pago

29/01/2026

Prima (incluye gastos de expedición)

30.000,00

IVA

5.700,00

VALOR TOTAL A PAGAR \$

35.700,00

EFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social

AUTOSERVICIO MECANICO SAS

CARRERA 68B NO. 13-35 MONTEVIDEO

900355181

Intermediario

HOWDEN WACOLDA

Cheque

Banco

No Cuenta

No Cheque

Valor Cheque

TOTAL

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA NIT 900531292-7**, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.

72736334

Fecha de Facturación

30/12/2025

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No.

NB-100368339

Periodo Facturado

31/01/2025

28/02/2029

Fecha Límite de Pago

29/01/2026

Prima (incluye gastos de expedición)

30.000,00

IVA

5.700,00

VALOR TOTAL A PAGAR \$

35.700,00

EFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social

AUTOSERVICIO MECANICO SAS

CARRERA 68B NO. 13-35 MONTEVIDEO

900355181

Intermediario

HOWDEN WACOLDA

Cheque

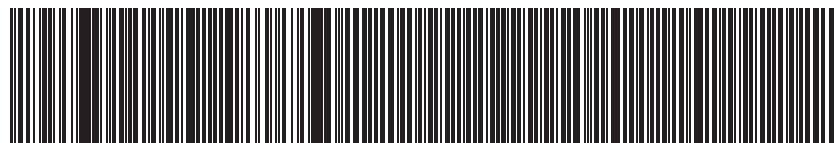
Banco

No Cuenta

No Cheque

Valor Cheque

TOTAL

Corresponsales
OPCIÓN 1

(415)7709998434219(8020)00000072736334(3900)3570000(96)20260129

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)229900000072736334(3900)3570000(96)20260129

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1



CORRESPONSALES











OPCIÓN 2



BANCOS











CORRESPONSALES





DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	heZakSPCF3rlg69ojCkvQg==	Número de póliza	100368339
Número de anexo	4	Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	30/12/2025	Inicio de vigencia Global	31/01/2025
Fin de vigencia Global	28/02/2029	Tomador	AUTOSERVICIO MECANICO SAS
		Asegurado	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Valor asegurado	17.369.313,15		
Movimiento	PRORROGA		
Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NO. 141216 , CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASI COMO EL SERVICIO DE REVISION TECNICOMECANICA, A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020.POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y ACORDE A LA MODIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA NO.141216 SE PRORROGA EL PLAZO DEL CONTRATO HASTA EL 28 DE FEBRERO DEL 2026 Y SE AJUSTA EL VALOR QUEDANDO HASTA EL \$49.626.609.LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 25/02/2025	24:00 Horas del 31/08/2026	\$ 4.962.660,90	\$ 7.500,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 25/02/2025	24:00 Horas del 28/02/2029	\$ 2.481.330,45	\$ 7.500,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 25/02/2025	24:00 Horas del 28/02/2027	\$ 4.962.660,90	\$ 7.500,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas del 25/02/2025	24:00 Horas del 28/02/2027	\$ 4.962.660,90	\$ 7.500,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.
Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-74
			Versión:	3
	Documento:	Aprobación de Pólizas	Fecha Aprobación:	06/01/2017
			Fecha de Vigencia:	Página 1 de 2
			16/02/2018	

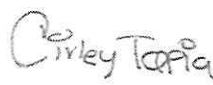
Aprobación de Pólizas		Fecha de Aprobación		
		02	01	2026
Dependencia:	Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento			
Nombre del beneficiario:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia			NIT: 899.999.061-9
Contratista y tomador:	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	NIT o CC	900355181-3	
Contrato:	CONTRATO SCJ-35-2025 / ORDEN DE COMPRA Nro. 141216			
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICOMECAÁNICA			
Plazo inicial:	Desde el día 14 de febrero de 2025 hasta el día 31 de diciembre de 2025			
Valor O.C	TREINTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS COLOMBIANOS (\$33.084.409)			
Compañía aseguradora:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.			
Nro. de Póliza (Cumplimiento)	NB-1000368339– Anexo Nro. 0	Fecha:	04/02/2025	
Modificatorio Nro. 1	25 de febrero de 2025			
Adición Nro. 1	NUEVE MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$9.000.000 COP)			
Valor de la orden de compra según adición Nro. 1	CUARENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS COLOMBIANOS (\$42.084.409 COP)			
Nro. de Póliza (Cumplimiento)	NB-1000368339– Anexo Nro. 3	Fecha:	05/03/2025	
Modificación Nro. 2	12 de diciembre de 2025			
Prorroga Nro. 1	Hasta el 28 de febrero de 2026			
Adición Nro. 2	SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS COLOMBIANOS (\$7.542.200 COP)			
Valor de la orden de compra según adición	CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS COLOMBIANOS (\$49.626.609 COP)			
Nro. de Póliza (Cumplimiento)	NB-1000368339– Anexo Nro. 4	Fecha: 30 de diciembre de 2025		
De Referencia:	Creación de contrato () Adición (x) Prórroga (x) Otro () Cesión			

GARANTÍAS APROBADAS (CUMPLIMIENTO)

Amparo	Vigencia (desde)	Vigencia (hasta)	Valor amparado
Póliza No. NB-1000368339			
Cumplimiento del contrato	25/02/2025	31/08/2026	\$ 4.962.660,90 COP
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	25/02/2025	28/02/2029	\$ 2.481.330,45 COP
Calidad Del Servicio	25/02/2025	28/02/2027	\$ 4.962.660,90 COP
Calidad y Correcto Funcionamiento	25/02/2025	28/02/2027	\$ 4.962.660,90 COP

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Póliza de responsabilidad civil extracontractual no aplica para este Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020.

Aprobado:	
	CIRLEY ISABEL TAPIA TOBAR Abogada - Dirección de Operaciones – SDSCJ
	
	ANDREA ELIZABETH ZAMBRANO CABRERA Directora de Operaciones para el Fortalecimiento – SDSCJ

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-74
	Documento:	Aprobación de Pólizas	Versión:	3
			Fecha Aprobación:	06/01/2017
			Fecha de Vigencia: 16/02/2018	Página 2 de 2